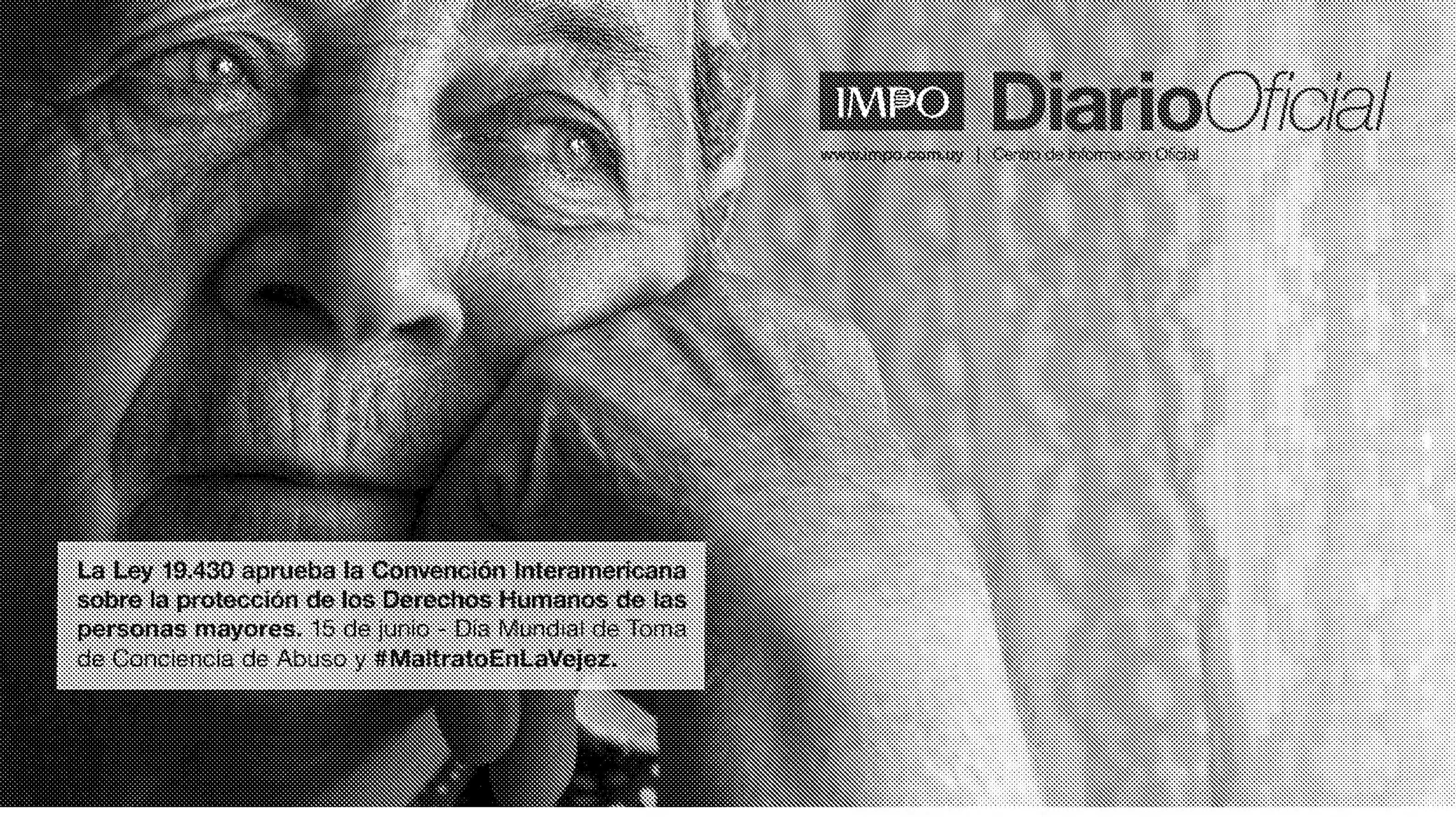


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.704 - Montevideo, miércoles 16 de junio de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ÓRGANOS DE CONTRALOR

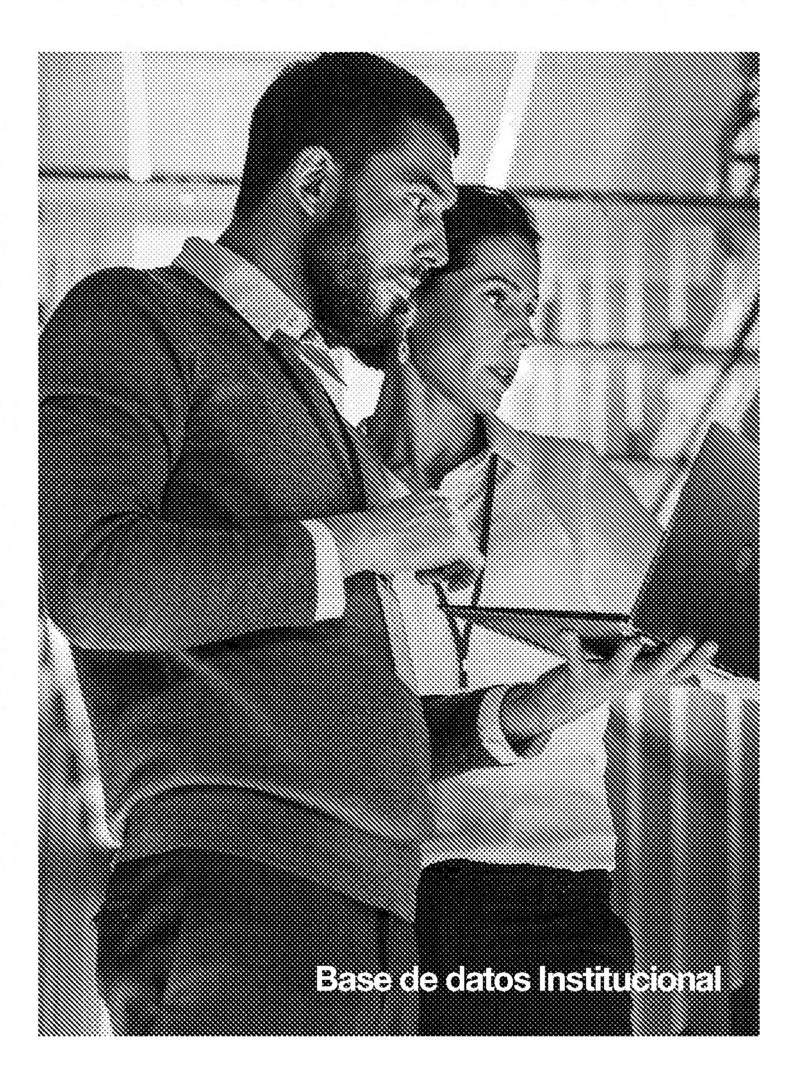
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

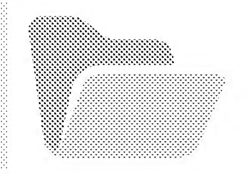
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 14 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 80/021

Autorízase a MIDONY S.A. (en trámite de cambio de denominación a WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A.) a explotar una Zona Franca privada de servicios en el inmueble que se determina, ubicado en la Localidad Catastral Punta del Este, departamento de Maldonado.

(2.095*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Junio de 2021

VISTO: la solicitud formulada por la firma MIDONY S.A. (en trámite de cambio de denominación a WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A.) a los efectos que se le autorice la explotación de una Zona Franca de servicios en el Departamento de Maldonado, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017 y su reglamentación;

RESULTANDO: **I)** que la referida sociedad promueve la iniciativa con el fin de establecer una Zona Franca estratégicamente localizada y de fácil acceso, en un área de terreno de 1.633,50 metros cuadrados, ubicada en el inmueble empadronado con el número 523, manzana catastral 32 de la Localidad Catastral Punta del Este en el Departamento de Maldonado. Dicho inmueble, según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de fecha octubre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5697 el día 9 del mismo mes y año, se deslinda de la siguiente manera: 49 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle número 23 (el Corral), 33 metros al Sureste que por ser esquina lo son también de frente a la calle número 22 (Juan Gorlero), siendo esquina; 49 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble padrón número 189 y 33 metros al Noroeste lindando con parte del padrón número 186;

II) que, a tales efectos, se proyecta la construcción de una torre de oficinas multiempresa de 26 niveles (incluyendo estacionamientos, áreas de uso común para los Usuarios y oficinas) más dos subsuelos, lo cual suma un área de aproximadamente 23.400 metros cuadrados de construcción;

III) que el Explotador proyecta realizar una inversión total en infraestructura estimada en U$S 29:300.000,00 (dólares de los Estados Unidos de América veintinueve millones trescientos mil);

IV) que el proyecto prevé, asimismo, la prestación de una amplia variedad de servicios internos a los Usuarios;

V) que, conforme a lo requerido por el Decreto 309/018, de 27 de setiembre de 2018, el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio se pronunció favorablemente sobre todos los aspectos vinculados a la iniciativa;

CONSIDERANDO: **I)** que la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017, en su artículo 1º declara de interés nacional la promoción y desarrollo de las Zonas Francas en el país, con los objetivos de promover las inversiones, diversificar la matriz productiva, generar empleo, incrementar las capacidades de la mano de obra nacional, aumentar el valor agregado nacional, impulsar las actividades de alto contenido tecnológico e innovación, promover la descentralización de las actividades económicas y el desarrollo regional y, en términos generales, favorecer la inserción del país en la dinámica del comercio internacional de bienes y servicios y los flujos internacionales de inversiones;

II) que la solicitud de autorización presentada por la firma MIDONY S.A., cumple con los requisitos exigidos por el artículo 10 de la referida norma legal;

III) la conveniencia de continuar, mediante la instalación de Zonas Francas de servicios, la política de fomento de la exportación de servicios, similares a los que se ofrecen en los más destacados centros de negocios a nivel internacional;

IV) que el proyecto propuesto para la instalación de una Zona Franca de servicios en el Departamento de Maldonado, contribuye a la creación de empleo de calidad en el interior del país durante todo el año y genera, a su vez, un impacto indirecto en los comercios y servicios que atienden a este personal ocupado, permitiendo captar significativas inversiones y generando valor agregado;

V) que el Poder Ejecutivo entiende pertinente el desarrollo de este instrumento económico, como herramienta a los efectos de generar nuevas posibilidades laborales, así como de aumentar las inversiones en el territorio nacional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a MIDONY S.A. (en trámite de cambio de denominación a WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A.) a explotar una Zona Franca privada de servicios bajo el régimen de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017 y su Decreto reglamentario Nº 309/018, de 27 de setiembre de 2018 y demás normas aplicables, en el inmueble sito en el Departamento de Maldonado, en un área de terreno de 1.633,50 metros cuadrados, ubicado en la Localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el número 523, manzana catastral 32. Dicho inmueble, según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de fecha octubre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5697 el día 9 del mismo mes y año, se deslinda de la siguiente manera: 49 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle número 23 (el Corral), 33 metros al Sureste que por ser esquina lo son también de frente a la calle número 22 (Juan Gorlero), siendo esquina; 49 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble padrón número 189 y 33 metros al Noroeste lindando con parte del padrón número 186.

2º.- La implantación y la administración de la Zona Franca deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017, el Decreto reglamentario Nº 309/018, de 27 de setiembre de 2018 y demás disposiciones modificativas y complementarias que regulan el régimen de Zonas Francas en el Uruguay.

3º.- El Estado, bajo responsabilidad de daños y perjuicios, asegura a los Usuarios de la Zona Franca, durante la vigencia de sus respectivos contratos, las exoneraciones tributarias, beneficios y

derechos acordados por la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017.

4º.- El Estado a través de sus órganos competentes ejercerá todos los derechos y las facultades de control y de sanción que le reconocen la legislación vigente en la materia y su reglamentación.

5º.- MIDONY S.A. deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación de la Zona Franca de servicios conforme a las bases del proyecto presentado y a las exigencias técnicas del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, de acuerdo con el siguiente cronograma de obras e inversiones:

Obras:

- Elaboración del proyecto ejecutivo y Obtención de la aprobación del mismo por parte de los organismos competentes (Intendencia de Maldonado y Ministerio de Ambiente) y presentación ante el Área Zonas Francas	6 meses
- Licitación del proyecto y construcción del edificio (contados desde la aprobación del proyecto ejecutivo por parte del Área Zonas Francas)	32 meses
- Total hasta la habilitación para operar	38 meses

Inversiones:	
Obra civil e instalaciones:	US$ 29:300.000,00
Total Inversión	**US$ 29:300.000,00**

Este plazo se prorrogará en caso de demoras no imputables a MIDONY S.A., en las aprobaciones antes reseñadas.

6º.- Dentro de 6 meses corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, el Explotador deberá presentar ante el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, el Proyecto Definitivo de ingeniería y arquitectura, su memoria descriptiva y constructiva con el permiso de construcción correspondiente ante la Intendencia de Maldonado o en su defecto, el Inicio de Obra, otorgado por la referida Intendencia. En dicha oportunidad podrán admitirse variaciones en los valores y metrajes antes establecidos en función de los ajustes que puedan surgir en la confección de dicho proyecto. El Proyecto Definitivo deberá contemplar, al margen de la totalidad de los servicios de infraestructura ofrecidos, los requerimientos que formule el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio y la Dirección Nacional de Aduanas con la finalidad de garantizar un eficaz aislamiento del resto del territorio nacional y un adecuado control aduanero.

7º.- La empresa propietaria del predio relacionado en el numeral 1º) de la presente Resolución, deberá constituir sobre el mismo la servidumbre a que refiere el artículo 13 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017, dentro del término de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución.

8º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º literal b) del Decreto 57/993, de 2 de febrero de 1993, en la redacción dada por el Decreto 209/994, de 6 de mayo de 1994, MIDONY S.A. deberá constituir y mantener una línea de crédito garantizada de una institución bancaria de plaza de primera línea que asegure la disponibilidad de los fondos por la suma de U$S 7:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América siete millones quinientos mil) en un plazo de treinta días contados a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo presentado ante el Área de Zonas Francas de la Dirección General del Comercio del Ministerio de Economía y Fianzas según se establece en el numeral 6º de la presente Resolución. Dentro de dicho plazo, deberá además constituir un nuevo depósito a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas en una institución bancaria de plaza por la suma de U$S 2:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones quinientos mil) bajo la modalidad de cuenta corriente, depósito a plazo fijo u otra. Los intereses que se generen corresponderán a MIDONY S.A. y serán liberados en la medida que sean generados siguiendo el procedimiento que se establecerá por parte de la Dirección General de Comercio.

El destino de dichos fondos será la financiación de las obras previstas en el cronograma de obras que luce en el numeral 5º de la presente Resolución.

MIDONY S.A. podrá efectuar los correspondientes retiros con la previa autorización de la Dirección General del Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas a la que se comete la instrumentación del procedimiento respectivo.

9º.- En garantía de las obligaciones emergentes de la autorización que se le concede, dentro del término de 90 días a partir de la fecha de la presente Resolución, MIDONY S.A. deberá constituir en un Banco de plaza y a la orden del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, un depósito en valores públicos por la suma de U$S 150.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil) y mantenerlo hasta la finalización de la explotación.

Adicionalmente, y dentro de los treinta días de iniciado el año 2025, MIDONY S.A. deberá constituir y mantener hasta la finalización de la explotación un seguro de fianza a su nombre cuyo beneficiario sea el Área de Zonas Francas de la Dirección General del Comercio, por un monto inicial de U$S 400.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos mil) el que será incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) a partir del año 2035.

10º.- Esta autorización se concede por un plazo de 30 (treinta) años a contar de la fecha de la presente Resolución, estando su otorgamiento sujeto a las siguientes condiciones:

a) Será condición suspensiva, a partir de cuyo cumplimiento entrará en vigencia la autorización concedida por esta Resolución, la obtención por parte de MIDONY S.A. de los permisos ambientales y municipales que corresponden a las obras de infraestructura.

b) Será condición resolutoria que MIDONY S.A. no alcance la inversión mínima en obras por un valor de U$S 10:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez millones) de acuerdo con el proyecto presentado y dentro del término de 30 meses a contar de la fecha de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

En caso de verificarse la condición del literal b) referido, sin perjuicio de las facultades que le reconoce la legislación vigente, si el Poder Ejecutivo lo estima oportuno y conveniente, podrá revocar el presente acto de autorización dando por caduco el plazo.

11º.- MIDONY S.A. deberá abonar al Estado, a partir de la fecha de la presente Resolución, un canon anual determinado por la mayor de las siguientes dos cifras:

i) Suma equivalente al 8% (ocho por ciento) respecto de la facturación anual por todo concepto, que realice el Explotador a sus Usuarios directos e indirectos.

Dicho porcentaje se habrá de alcanzar en un período de 11 años de acuerdo al siguiente cronograma: un 6% (seis por ciento) para los años 1 a 5 inclusive, un 7% (siete por ciento) para los años 6 a 10 inclusive y un 8% (ocho por ciento) a partir del onceavo año.

ii) Suma fija anual correspondiente al siguiente cronograma:

a) U$S 80.000 (dólares de los Estados Unidos de América ochenta mil) para los años 1 y 2.

b) U$S 140.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cuarenta mil) para los años 3 y 4.

c) U$S 250.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos cincuenta mil) a partir del quinto año.

Las cifras mencionadas en el presente apartado se reajustarán automáticamente hasta el vencimiento de la autorización que se otorga por la presente Resolución cada primero de enero y a partir del primero de enero de 2022, en función de la variación que experimente el Consumer Price Index - All Urban Areas, elaborado por el gobierno de Estados Unidos de América (BLS, Bureau of Labor Statistics) del año inmediato anterior.

Para ambos apartados, el período anual habrá de considerar el

cierre del año civil, tomándose como primer año civil el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2021.

El pago del Canon se hará efectivo en dos cuotas iguales, semestrales, por adelantado, en los meses de enero y julio de cada año considerando la situación al 31 de diciembre del año anterior. Si surge un saldo deudor, éste se abonará junto con la cuota correspondiente al mes de enero. En caso de crédito por mayor anticipo, el saldo acreedor de un año será compensado con el anticipo que correspondiere por el año siguiente hasta la extinción del mismo.

El canon que corresponda pagar desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2021 será abonado en enero de 2022, aplicándosele el factor resultante de dividir por 365 los días que medien entre la fecha de la autorización de la explotación y el 31 de diciembre de 2021, para el caso que corresponda aplicar lo dispuesto por el apartado ii).

El no pago en fecha de las obligaciones que se estipulan en el siguiente capítulo será sancionado con una multa calculada de la siguiente forma:

Pago dentro de los 5 días posteriores a la exigibilidad, 5% (cinco por ciento) sobre el importe deudor;

Pago entre el día 6 y hasta el día 30 posterior a la exigibilidad, 10% (diez por ciento) sobre el importe deudor;

Luego del día 30, 20% (veinte por ciento) sobre el importe deudor.

Asimismo, se devengará desde el primer día de omisión y hasta su cancelación, un interés del 1% (uno por ciento) lineal mensual.

La suma de la multa más el interés no podrá en ningún caso superar el monto máximo a que refiere el artículo 42 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987.

12º.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º bis de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 1987, la firma MIDONY S.A. deberá contratar:

A) Un seguro contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje por un monto equivalente al total de la obra, el que deberá mantener vigente, como mínimo, durante el período de tiempo que dure la misma.

B) Desde el momento en que opere la autorización definitiva de explotación de la Zona Franca y durante el tiempo que dure la misma:

B1) Un seguro contra Todo Riesgo Operativo que cubra el conjunto de Edificio, Instalaciones y Accesorios fijos, incluyendo cristales, propiedad de MIDONY S.A. por el Valor de Reposición de dichas construcciones, incluyendo la cobertura de Remoción de escombros por hasta U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil).

B2) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con un capital mínimo de U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil).

Dichas coberturas deberán ser contratadas en aseguradoras de plaza.

13º.- Cométanse al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, las más amplias facultades de supervisión y control en la ejecución de las obras proyectadas y en el funcionamiento de la Zona Franca, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes y de los términos de la presente autorización.

14º.- El Explotador se obliga a permitir todas las inspecciones, realizar todos los controles que le corresponda en su calidad de tal, contar con todos los sistemas de información y brindar esta última con la amplitud que se le requiera y que se entienda pertinente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Direcciones jerarquizadas, a los efectos de constatar el cumplimiento del presente acto de autorización y el normal funcionamiento de la Zona Franca.

15º.- El Explotador por razones fundadas, podrá gestionar la prórroga del plazo antes de su vencimiento, el que podrá ser extendido una vez evaluados los beneficios que la Zona Franca hubiere reportado al país, con la finalidad de otorgar plazos de estabilidad compatibles con el mejor desenvolvimiento de la Zona y el cumplimiento de todos los compromisos asumidos.

16º.- Comuníquese al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

2

Resolución 8/021

Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, en el RENAOH, por un plazo de dos años.

(2.096*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
As. 2021/7/7/1/39

Montevideo, 11 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: **I)** que la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la ley 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 26 de marzo de 2021, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de 2 años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto Nº 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales Nº 493 y Nº 496 de 22 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, en el RENAOH, por un plazo de dos años.

2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural Colonia 18 de Julio, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), y a la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES) y a la Dirección General de la Granja.

3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

4º) Cumplido, archívese.
Ing Agr. Carlos Rydstrom, Director, Dirección General de Desarrollo Rural.

3

Resolución 9/021

Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Mercado Agrícola Familiar de Cerro Largo (CARLMAFCL), en el RENAOH, por un plazo inicial de 2 años.

(2.097*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
As. 2021/7/7/1/40

Montevideo, 11 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Mercado Agrícola Familiar de Cerro Largo (CARLMAFCL), en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: **I)** que la referida organización ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

II) que el Comité Técnico, con fecha 26 de marzo de 2021, informa fundadamente y sugiere la aprobación definitiva de la solicitud de inscripción debidamente presentada, por un plazo inicial de 2 años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la inscripción y habilitación de la organización referida en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto Nº 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales Nº 493 y Nº 496 de 22 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Mercado Agrícola Familiar de Cerro Largo (CARLMAFCL), en el RENAOH, por un plazo inicial de 2 años.

2º) Notifíquese a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Mercado Agrícola Familiar de Cerro Largo (CARLMAFCL), a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES) y a la Dirección General de la Granja.

3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

4º) Cumplido, archívese.
Ing. Agr. Carlos Rydstrom, Director, Dirección General de Desarrollo Rural.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Resolución S/n

Prorrógase el aforo máximo permitido del 50% de los asientos en cada unidad, hasta el 20 de junio de 2021 inclusive, en los servicios de transporte colectivo de pasajeros regulares de corta, media y larga distancia, así como los no regulares.

(2.108)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2021-10-7-0000657
/nar

Montevideo, 11 de Junio de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en relación a las medidas adoptadas para detener la propagación de la Pandemia originada por el COVID-19, y preservar la salud de la población;

RESULTANDO: que es prudente continuar porque así lo requiere la situación sanitaria actual, con las medidas adoptadas en el sector del transporte de pasajeros por carretera en servicios regulares como en los no regulares (estos últimos con una capacidad mayor a 18 asientos), por las cuales se limita el aforo máximo permitido en un 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad total de asientos;

CONSIDERANDO: que las medidas de restricción de aforo adoptadas oportunamente, deben ser prorrogadas según la situación sanitaria del País;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO (I) DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el aforo máximo permitido del 50% (cincuenta por ciento) de los asientos en cada unidad, hasta el 20 de junio de 2021 inclusive, en los servicios de transporte colectivo de pasajeros regulares de corta, media y larga distancia, así como los no regulares (estos últimos con una capacidad mayor a 18 asientos).

2º.- Permanecerán vigentes las medidas ya adoptadas con anterioridad, sobre los Protocolos de Higiene y de individualización de pasajeros.

3º.- Exhórtase a las Intendencias del País a alinearse con las presentes medidas en el plazo indicado.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en la página web del MTOP, y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de proceder a la notificación de las agremiaciones que nuclean a las empresas de transporte de pasajeros y a las empresas no agremiadas. Cumplido, archívese.
JUAN JOSÉ OLAIZOLA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
5
Ley 19.955

Prorrógase para la segunda quincena del mes de octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

(2.093*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Postérgase para la segunda quincena del mes octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, prevista su realización para la primera quincena del mes de junio de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004.

Artículo 2º.- Prorrógase a todos los efectos, el ejercicio de los cargos de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a la fecha de vigencia de la presente ley y sus respectivos suplentes y sustitutos, hasta la toma de posesión de cargos de las nuevas autoridades electas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 2021.
ALFREDO FRATTI, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 9 de Junio de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga para la segunda quincena del mes de octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS.

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC
6
Resolución 192/021

Presupuéstase a partir del 10 de mayo de 2021, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo que se determina, contratado bajo el régimen de función pública.

(2.109*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION	Nº
192	/021

Montevideo, 18 de mayo de 2021.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;
II) que en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;
III) que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;
IV) que como resultado de dicho asesoramiento de la ONSC, se dictaron las Resoluciones Nº 364/018 y Nº 365/018, ambas del 12 de setiembre de 2018;
V) que por la Resolución Nº 364/018, se aprobó la estructura de escalafones, cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, y la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;
VI) que por la Resolución Nº 365/018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo y a la renovación contractual por tres años en la estructura docente, y, conforme a los mismos, se instrumentó la primera etapa de presupuestación de funcionarios de apoyo y de renovación de contratos docentes;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde continuar con dicho proceso, mediante una nueva etapa de presupuestación de funcionarios de la estructura de apoyo y de renovación a tres años de los contratos docentes, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos para ello;
II) que a tales efectos, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones para acceder a la presupuestación o a la renovación contractual por tres años;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Presupuestar a partir del 10 de mayo de 2021, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que, por cumplir al 5 de mayo de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluye en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

2º. El cargo que se crea para el ingreso de los funcionarios presupuestados en el numeral anterior, se suprimirá una vez que las personas accedan al cargo previsto en el num. 5º de la presente resolución.

3º. Renovar por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que por cumplir al 5 de mayo de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 3º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluyen en la nómina que se agrega a la presente como Anexo II.

4º. Establecer que la presupuestación de los funcionarios de apoyo, en el grado de ingreso del respectivo escalafón, no alterará las funciones que venían desempeñando ni significará una disminución de su nivel retributivo. A tales efectos, se considera que el nivel retributivo de los funcionarios, se integra con los conceptos de retribución propios de las funciones contratadas que ocupan y con toda otra partida o compensación que perciban por toda fuente de financiamiento, las cuales se mantendrán en su mismo valor. La diferencia entre el sueldo básico contratado y el sueldo básico propio del cargo presupuestado, se asignará como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos, ajustándose con los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

5º. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por los funcionarios nominados en el Anexo I, en los cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado, conforme a la tabla de correspondencia aprobada por Resolución Nº 364/018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

6º. Promover los llamados a concursos para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los cargos presupuestados resultantes de la transformación dispuesta en el artículo 5º anterior, de conformidad con la Ordenanza de Concursos de Ascenso aprobada por la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018.

7º. Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas la confección de las bases específicas de dichos llamados a concurso de méritos y antecedentes, teniendo en cuenta los criterios generales fijados en la Ordenanza de Concursos de Ascenso referida.

8º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

9º. Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.
Dr. Andrés Gil, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DE APOYO A PRESUPUESTAR

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Serrana Inés Laprebendere Ibarra	PU	8	Coordinador II
Natalia Karen Azzi Cavasin	PU	7	Analista I
Matías Leonardo López Pérez	PU	7	Analista I
Carlomagno González Castelli	PU	6	Analista II
Sofía Nopitsch Terra	PU	6	Analista II
Karen Patricia Bengoechea Acosta	TU	6	Analista Técnico II
Fernando Gabriel Rocha Rodríguez	TU	6	Analista Técnico II
Zeramidez Gervacio Ortiz Zeballos	ES	6	Analista Especializado III
Sofía Galati Badaracco	AD	5	Analista Administrativo I
Ana Karina Rivas Terragona	AD	5	Analista Administrativo I
Agustina Guardia Francolino	AD	5	Analista Administrativo I
Laura Virginia Díaz Miranda	AD	5	Analista Administrativo I
Cecilia Mora Segovia	AD	5	Analista Administrativo I
María Jimena Goytiño Reyes	AD	5	Analista Administrativo I
Emiliano Alexander Barboza Ferreira	AD	3	Asistente Administrativo I
Ana Carolina Olivera González	AD	3	Asistente Administrativo I
Sofía Lapaz Torrini	AD	3	Asistente Administrativo I
Daniela Estefani Nizarala Gonsalves	AD	3	Asistente Administrativo I

ANEXO II
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES A CONTRATAR A 3 AÑOS

Nombre	Contrato	Denominación
Priscila Silveira Ebert	IER 8/18	Profesor Asociado
Conrado Fleck dos Santos	IER 9/18	Profesor Adjunto
Toribio Alejandro Ferreira Bonette	PE 5/18	Docente Encargado
Maximiliano Torres Sagardoy	PE 5/18	Docente Encargado
Martin Rodrigo Herrera	TIB 8/18	Docente de Inicio

7
Resolución 205/021

Sustitúyese en el Anexo 1 de la Resolución 192/021, la denominación del cargo presupuestado referente al funcionario Zeramidez Gervacio Ortiz Zeballos.

(2.110*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN	Nº
205	/021

Montevideo, 01 de junio de 2021.

VISTO: la resolución Nro 192/21 de este Consejo con fecha 18 de mayo de 2021.

RESULTANDO: **I)** que la misma tuvo por objeto Presupuestar, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que, por cumplir al 5 de mayo de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluye en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I;

CONSIDERANDO: **I)** que en particular, en el Anexo 1 de la mencionada resolución, se estableció la presupuestación del funcionario Zeramidez Gervacio Ortiz Zeballos como *"Analista Especializado III en el Escalafón ES Grado 6"*, cuando debió decir *"Analista Especializado II en el Escalafón ES Grado 6"* siendo este último el que se corresponde con su contrato de función pública;

II) que en virtud de esto, corresponde ajustar el Anexo 1 de la mencionada resolución, para que la denominación del cargo presupuestado del funcionario Zeramidez Gervacio Ortiz Zeballos sea la correcta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Sustituir en el Anexo 1 de la resolución Nº 192/21, la denominación del cargo presupuestado referente al funcionario Zeramidez Gervacio Ortiz Zeballos, por *"Analista Especializado II en el Escalafón ES Grado 6"*;

2º. Notifíquese y pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.

Dr. Andrés Gil, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica, Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

8

Resolución 458/021

Rescíndese el contrato del funcionario Sr. Cristian Gonzalo Galván Dávila, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Salto.

(2.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Febrero de 2021

VISTO: la Sentencia del Juzgado Letrado de Primero Instancia en lo Penal y Adolescentes de de Cuarto Turno de Salto Nº 349/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, en autos caratulados por el cual se condena al Sr. CRISTIAN GONZALO GALVÁN DÁVILA "(...) como autor responsable de un delito de Desacato agravado a la pena de 12 (doce) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida (...)";

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha condena, a fs. 6 vto. la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. y a fs. 8 la Dirección Jurídico Notarial de A.S.S.E. sugieren rescindir el contrato del Sr. Galván, dado el vínculo contractual que el mismo ostenta con esta Administración;

II) que por las razones expuestas supra, la Dirección de la RAP de Salto solicita rescindir el contrato del funcionario de marras;

III) que el funcionario una vez notificado de la solicitud de rescisión de su contrato, presenta descargos contra la misma;

CONSIDERANDO: I) que se según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que independientemente de las buenas evaluaciones que presenta el funcionario por parte de la Jefatura del Servicio y manifestación de sus compañeros de trabajo quienes destacan su buen relacionamiento y compromiso con las tareas en informes de fs. 16 y 17, los descargos formulados por el funcionario no resultan de recibo, en tanto de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 literal C de la Ley 10.388 referente al Estatuto del funcionario, los hechos penales de los cuales fue objeto el Sr. Galván, impedirían su posible ingreso a la función pública. El artículo mencionado establece: "(...) "Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres (...)", requisito indispensable que el funcionario no cumpliría en virtud de los antecedentes penales referidos supra;

III) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso" (estatuida en el artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015) en tanto el funcionario tomó vista de todas las actuaciones así como de la solicitud de rescisión de su contrato, formulando descargos contra la misma, los cuales una vez analizados no fueron de recibo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E., la Dirección Jurídico Notarial de A.S.S.E., la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E. y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato del funcionario Sr. CRISTIAN GONZALO GALVÁN DÁVILA, C.I. 4.176.548.-1, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "D", Grado 3 - Especialista VII S. Asis., correlativo 908 de la U.E 084 - RAP Salto.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Exp: 29/084/3/32/2020/0/0
Res: 458/2021
Dr. RV/lp
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 459/021

Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. Nidia Nogueira, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Salto.

(2.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Febrero de 2021

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre la funcionaria Sra. NIDIA NOGUEIRA (en adelante "la funcionaria") y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección de la U.E. 028 de A.S.S.E - Hospital de Salto;

RESULTANDO: I) que la funcionaria fue evaluada en dos oportunidades por la Jefatura del Servicio, siendo calificada tanto en el factor "Rendimiento" como en "Comportamiento" de "Insatisfactorio", de las cuales fue notificada con fechas 28/10/2016 y 28/01/7 respectivamente;

II) que por las razones expuestas supra, la Dirección del Hospital de Salto solicita rescindir el contrato de la funcionaria de marras;

III) que una vez notificada de la solicitud de rescisión de su contrato, la funcionaria presenta descargos contra la misma, dejando de asistir al Servicio desde el 05/07/2017 hasta la fecha;

CONSIDERANDO: I) que se según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que según los diversos informes producidos por los Jefes de Servicio Lic. Beatriz Beltramelli con fecha 30/01/2017, Lic. Annabel Rijo con fecha 19/03/2017 y 3/10/2018, se destaca que la funcionaria no ha mejorado su desempeño, continuando con falta de capacidad técnica para la realización de las funciones para la cual fue contratada;

III) que según lo informado por el Asesor Letrado del Hospital de Salto con fecha 17/12/2020, existen razones más que suficientes para proceder a rescindir el contrato de la funcionaria, en tanto la misma ha pasado por distintos servicios durante el período que desempeñó tareas, siendo en todos evaluada en forma negativa, a saber: a) Cirugía de Mujeres del 29/07/2016 al 23/08/2016, b) Medicina de Mujeres del 24/08/2016 al 31/08/2016, c) Medicina de Hombres del 01/09/2016

al 31/11/2016, d) Hogar de Ancianos del 01/12/2016 al 28/02/2017, f) Medicina de Hombres del 01/03/2017 al 31/03/2017, por lo que sus descargos no resultan de recibo, destacando además que dicha funcionaria no concurre al Servicio desde el 05/07/2017, según nota de la Encargada de RR.HH de fecha 04/12/2020;

IV) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso" (estatuida en el artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015) en tanto la funcionaria tomó vista de todas las actuaciones así como de la solicitud de rescisión de su contrato, formulando descargos contra la misma, los cuales fueron debidamente analizados por la Jefatura del Servicio, así como por el Asesor Letrado del Hospital de Salto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Asesor Letrado del Hospital de Salto, la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E. y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la funcionaria Sra. NIDIA NOGUEIRA, C.I. 4.021.162.-7, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "D", Grado 3 - Especialista VII S. Asis., correlativo 7641 de la U.E 028 - Hospital de Salto.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Exp: 29/028/3/123/2017/0/0
Res: 459/2021
Dr. RV/lp
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 483/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Darío Picerno Pongibove como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 8 de febrero de 2021.

(2.099)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Dr. Dario Picerno Pongibove, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, al Dr. DARIO PICERNO PONGIBOVE - C.I.: 1.707.192-5, como Técnico III Medico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos. (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1038), a partir del 8 de febrero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 483/2021
Ref.: 29/102/2/13/2021
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

11

Resolución 486/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Margarita Hemela Cibula como Técnico III Administración, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1º de mayo de 2021.

(2.100)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Margarita Hemela Cibula, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. MARÍA MARGARITA HEMELA CIBULA C.I.: 3.787.169-8, como Técnico III Administración, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 7763), a partir del 1º de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 486/2021
Ref.: 29/068/2/46/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

12
Resolución 490/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sebastián Enrique Rodríguez Soria como Especialista VII Especialista, perteneciente a la RAP de Durazno, a partir del 3 de marzo de 2021.

(2.101*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario señor Sebastián Enrique Rodríguez Soria de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario SR. SEBASTIAN ENRIQUE RODRÍGUEZ SORIA - C.I.: 4.422.408-0, como Especialista VII Especialista, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Durazno, (Unidad Ejecutora 059 - Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 2316), a partir del 3 de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 490/2021
Ref: 29/059/2/3/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

13
Resolución 494/021

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Dr. Julio Bonasse Pérez en sus funciones como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 29 de marzo de 2021.

(2.102)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2021

Visto: la situación funcional del funcionario Dr. Julio Bonasse Pérez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, DR. JULIO BONASSE PÉREZ- C.I.: 1.223.450-4, como Técnico II Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "A" - Grado 9 - Correlativo 1320), a partir del 29 de marzo de 2021.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 494/2021
Ref.: 29/068/3/1035/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14
Resolución 500/021

Incorpórase al padrón presupuestal del SAME 105, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Durazno, ocupado por el Dr. Adrián Jorge Taborda Flores.

(2.103)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Febrero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, formulada por el Dr. Adrian Jorge Taborda Flores, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 530).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 059 - Red de Atención Primaria de Durazno entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 105 -. Sistema de Atención Médica de Emergencia ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 249).

Considerando: que la Gerencia General y la Dirección de Región Norte entienden pertinente proceder a la misma.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 530) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, ocupado por el Dr. Adrian Jorge Taborda Flores.

2º) Asignase a el Dr. Adrian Jorge Taborda Flores, el correlativo 158 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 249, de la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 713).

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Res: 500/2021
Ref. 29/059/2/20/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 501/021

Incorpórase al padrón presupuestal del SAME 105, el cargo de Técnico IV Asistente Social, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Estela Maris Malán Colo.

(2.104)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Febrero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 105- Sistema de Atención Médica de Emergencia, formulada por la Téc. Estela Maris Malan Colo, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Técnico IV Asistente Social (Escalafón "A"- Grado 7 - Correlativo 4576).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 199).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Gerencia General, entienden pertinente proceder a la misma.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón de la Unidad Ejecutora 105 -Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico IV Asistente Social (Escalafón "A" - Grado 7 - correlativo Nº 4576), presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ocupado por la Téc. Estela Maris Malan Colo.

2º) Asígnase a la Téc. Estela Maris Malan Colo, el correlativo 390 en el cargo de Técnico IV Asistente Social (Escalafón "A" - Grado 7), en la Unidad Ejecutora 105 -Sistema de Atención Médica de Emergencia

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A"- Grado 8, correlativo Nº 199, de la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 2240);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Res: 501/2021
Ref. 29/002/2/286/2020
/ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 508/021

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Juan Enrique Alves Da Costa Alves en sus funciones como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 24 de marzo de 2021.

(2.105)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2021

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Juan Enrique Alves Da Costa Alves, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, SR. JUAN ENRIQUE ALVES DA COSTA ALVES- C.I.: 3.223.061-7, como Oficial IV Chofer, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Rivera (Unidad Ejecutora 025 - Escalafón "E" - Grado 2 - Correlativo 6656), a partir del 24 de marzo de 2021.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 508/2021
Ref.: 29/068/3/1036/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 541/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Roxana Gourguez Díaz como Especialista VII Especialista, perteneciente al Sistema Nacional de Sangre, a partir del 23 de febrero de 2021.

(2.106)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Roxana Gourguez Díaz de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. ROXANA GOURGUEZ DÍAZ- C.I.: 3.110.735-6, como Especialista VII Especialista perteneciente al Servicio Nacional de Sangre (Unidad Ejecutora 066 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 1882), a partir del 23 de febrero de 2021.
2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 541/2021
Ref: 29/066/2/8/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

18

Resolución 973/021

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Dra. Martha Yolanda Casamayou Gómez en sus funciones como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 12 de abril de 2021.

(2.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la situación funcional de la funcionaria Dra. Martha Yolanda Casamayou Gómez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Resultando: que la misma, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;
Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, la funcionaria DRA. MARTHA YOLANDA CASAMAYOU GÓMEZ - C.I.: 1.175.880-6, como Técnica III Odontóloga, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2671), a partir del 12 de abril de 2021.
2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 973/2021
Ref.: 29/068/3/1943/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

19

Resolución 1.029/021

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Alicia Hernández Carballo en sus funciones como Técnica II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 21 de abril de 2021.

(2.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Marzo de 2021

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Alicia Hernández Carballo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Resultando: que la misma, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;
Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora ALICIA HERNÁNDEZ CARBALLO - C.I.: 1.877.531-8, como Técnica II Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "A" - Grado 9 - Correlativo 2200), a partir del 21 de abril de 2021.
2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1029/2021
Ref.: 29/068/3/1943/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 1.198/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Fernanda Citrone Charlin como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 1º de abril de 2021.

(2.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. María Fernanda Citrone Charlin de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. MARÍA FERNANDA CITRONE CHARLIN - C.I.: 3.681.772-8, como Técnico III Médico perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia (Unidad Ejecutora 048 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 504), a partir del 1º de abril de 2021.
2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 1198/2021
Ref: 29/048/2/42/2020
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21
Resolución 1.223/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ramiro Días Eguiluz como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 26 de marzo de 2021.

(2.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N.º 18.834, Lic. Ramiro Díaz Eguiluz;
Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1961, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el LIC. RAMIRO DÍAZ EGUILUZ al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1961 - C.I.: 3.602.697-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 26 de marzo de 2021.
2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 1223/2021
Ref: 29/103/2/44/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

22
Resolución 1.423/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana María Tomas Carrero como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de abril de 2021.

(2.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Dra. Ana María Tomas Carrero, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la DRA. ANA MARÍA TOMAS CARRERO C.I.: 2.688.533-1, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 2036), a partir del 1º de abril de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1423/2021
Ref.: 29/002/2/191/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

23
Resolución 1.424/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Silvia Gil Saldaña como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de abril de 2021.

(2.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Lic. María Silvia Gil Saldaña, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la LIC. MARÍA SILVIA GIL SALDAÑA C.I.: 1.678.754-9, como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 05 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 3711), a partir del 1° de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1424/2021
Ref.: 29/005/2/283/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

24

Resolución 1.439/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de los Ángeles Martínez Butin como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de mayo de 2021.

(2.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, señora María de los Ángeles Martínez Butin;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3934, del Centro Departamental de Colonia;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ BUTIN al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" Grado 3 - Correlativo 3932 - C.I.: 3.552.628-1, perteneciente al Centro Departamental de Colonia), a partir del 1° de mayo de 2021.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1439/2021
Ref.: 29/018/2/72/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



25

Resolución 1.968/021

Desígnase Interinamente como Jefe de Servicio de Medicina de Mujeres del Centro Departamental de Salto, a la Dra. Gabriela Álvarez Camiou.

(2.098)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Servicio de Medicina de Mujeres del Centro Departamental de Salto;

Resultando: que la Dirección de la Unidad Ejecutora 028 propone para ocupar dicha función en forma Interina a la Dra. Gabriela Álvarez Camiou, C.I. 1.870.981-8 quien posee la capacidad y experiencia adecuada para ejercer eficientemente la tarea;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno financiero Dirección Gestión Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que por lo expuesto, corresponde designar a la Dra. Álcarez en la solicitada Jefatura y proceder con la correspondiente inclusión de la Escala Salarial de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Desígnase Interinamente como Jefe de Servicio de Medicina de Mujeres del Centro Departamental de Salto, a la Dra. Gabriela Álvarez Camiou (C.I. 1.870.981-8), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 1451, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028.

2°) Inclúyase a la Dra. Álvarez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3°) Comuníquese a la U.E. 028 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Norte de A.S.S.E..

Form.: 102/39/2021
Res: 1968/2021
/fv
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

26

Acordada 18/021

Se designa Ministro de Feria al Dr. Eduardo Vázquez Cruz, desde el 1º al 15 de julio de 2021.

(2.120*R)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No. 18.- En Montevideo, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, estando en Acuerdo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la presencia de los señores Ministros, doña Nilza Salvo López De Alda, Presidenta, don Eduardo Vázquez Cruz, don William Corujo Guardia y doña Selva A. Klett, por ante la suscrita Secretaria,

Dijo:

VISTO:

1) Que debiendo el Tribunal entrar en receso desde el 1º al 15 de julio próximo, inclusive, de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (No. 15.524).

2) Que durante la Feria Judicial Extraordinaria (Ley Nº 19.879 y Acordadas Nros. 8, 9, 11 y 12 de 2021) y durante la limitación horaria con declaración de inhabilidad a efectos procesales (Acordadas 14 y 15 de 2021), la actividad jurisdiccional del Organismo no fue interrumpida, continuándose con el estudio de expedientes, así como con el acuerdo y dictado de sentencias. Asimismo, se procedió a la recepción de escritos, a su proveído y a la notificación de decretos y sentencias. Las audiencias fijadas inicialmente para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021 fueron agendadas, junto con las nuevas, para los meses de agosto, setiembre y octubre. Actualmente, el funcionamiento de la justicia contencioso administrativa es plenamente normal y garantiza la tutela efectiva de derechos por lo que, a juicio de la mayoría de los Ministros del Tribunal, no resulta necesaria la postergación, reducción o eliminación de la Feria Menor (art. 1.5 de la Ley Nº 19.879).

3) Se designa Ministro de Feria al doctor Eduardo Vázquez Cruz, desde el 1º al 15 de julio, quien fijó el horario en que deberá funcionar la oficina al público, de 13:30 a 15:30 horas.

4) El señor Ministro estará asistido por los Secretarios Letrados; la doctora Susana Gianarelli, desde el 1º al 4 de julio y desde el 12 al 15 de julio próximo, y el doctor Ricardo Marquisio, desde el 5 al 11 de julio próximo.

Que se comunique y publique.

Y firma el Tribunal, de que certifico.

Dra. NILZA SALVO, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Dr. EDUARDO VÁZQUEZ CRUZ, Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; Dra. SELVA A. KLETT, Ministra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Certifico la autenticidad de las firmas electrónicas que anteceden Dra. SUSANA GIANARELLI, SECRETARIA LETRADA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

27

Resolución 464/021

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.107)

Minas, 11 de junio de 2021

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y / o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA4326	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA5910	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA5910	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA7248	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA7820	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB1575	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB1575	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB1637	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB2725	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB2725	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB3602	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB4945	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB5587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB5666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB5666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB7502	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB8800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB8800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC1691	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC3467	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC8104	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC8805	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9330	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9822	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD1841	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD2609	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD2842	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD4354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD7972	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD8835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD8925	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE1053	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE1116	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE2333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE3340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE3448	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE3730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE4317	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE5487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF2852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF5905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6149	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF7286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF8546	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG1706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG1791	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG1845	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2568	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2732	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3589	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG4556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG4556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5614	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG8309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9156	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9758	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH1767	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH1884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH1893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2468	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2902	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH3179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH3905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4227	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAH4316	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4454	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4715	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4715	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4880	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8172	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8499	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH9743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI2239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI2434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3424	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4585	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5400	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5820	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6142	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7009	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7440	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7554	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7718	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7718	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7793	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8614	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8801	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9019	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9019	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9039	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9106	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9329	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9420	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9628	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1376	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1430	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3258	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3586	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4439	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4726	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ5171	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ5368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7090	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7422	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7635	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7968	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8154	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8521	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8521	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8903	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2712	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3051	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3524	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3563	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3563	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4565	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4597	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8363	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8502	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8565	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9364	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9516	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9593	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9856	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL1367	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3357	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3377	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3503	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3503	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3513	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3719	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3854	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3854	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3874	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3874	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4129	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4297	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1686	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2278	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3714	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
aan3948	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4527	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5729	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5750	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5924	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5997	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN6335	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN6460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7391	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7400	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAN8071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2147	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2731	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3013	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6241	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6492	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6558	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6558	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8202	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9261	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1039	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1724	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4696	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP5761	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6443	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6443	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7599	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8257	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9709	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1257	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAQ1319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2402	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2499	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ3088	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ3138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4338	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4480	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4840	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5938	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5997	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6367	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6444	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6622	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6769	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7641	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7826	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8035	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8079	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9200	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9592	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1438	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2403	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3035	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3627	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3638	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4468	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4468	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAR4769	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5343	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6686	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6686	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7167	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7367	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7786	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8142	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8292	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9135	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9376	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9797	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9857	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1953	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1971	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2020	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2742	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3344	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4404	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4517	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4606	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4696	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5163	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5931	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6027	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6027	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6696	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7757	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAS8714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8743	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8953	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9716	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9946	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1066	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1189	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1971	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2634	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3261	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3449	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3685	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4303	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4977	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7189	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8869	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9337	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9644	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1155	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1984	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2024	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2343	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2343	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2613	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAV2620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2620	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2844	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4160	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5191	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5657	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7273	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7445	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8040	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8334	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8842	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9155	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9683	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1737	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2086	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2086	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2297	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2670	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3505	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3751	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3842	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3854	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4171	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4502	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4671	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5326	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5326	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6059	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6128	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6872	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6983	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7286	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7306	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7310	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7561	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8397	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8949	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9286	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1346	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2011	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2189	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2567	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2752	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3627	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4320	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4320	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAX4509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4700	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5975	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6202	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6334	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7050	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7054	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7090	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7090	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7121	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7402	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7402	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7402	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1709	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARO1311	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1257	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3264	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3558	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA4034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA4083	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM5940	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM6420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM6420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM6691	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM6734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP1139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP1990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4853	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR2096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR2960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR4835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR5028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR5374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR8092	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AUD328	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AUN361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AUW917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVB749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVE721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVG400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVH3388	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVH5432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVH5432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ4420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK5099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK8393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK9605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B100060	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B105006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B109836	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B110475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B120934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B127927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128840	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B129873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131876	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132066	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B133411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B133803	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B135299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B135658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B135678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136226	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B137870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138104	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B139435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B139762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B139856	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B140703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B141385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B141385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B141715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B142356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B142868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143364	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143364	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143615	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B145182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B145352	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146181	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146369	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146534	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146677	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146823	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147984	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148427	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B149168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B149205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B149391	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150068	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150248	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150248	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150428	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B206866	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207245	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207777	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B209517	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210427	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210721	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B210923	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211924	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B211936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B302193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B302594	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303780	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304779	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304827	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401190	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401190	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401245	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401245	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401367	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401367	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401391	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401502	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
b401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401563	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B501494	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B507037	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B524627	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B526347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B526711	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B527237	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B527672	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B529130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B529682	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B531180	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B531709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B533902	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B533902	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B534860	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536382	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B539216	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B539331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B539720	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B540970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B541112	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B542039	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B542452	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B544705	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B546000	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B546513	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B549889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B550293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B550293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551604	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551604	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B552811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B553950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554872	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B555123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B558160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B558473	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560172	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560278	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560278	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560791	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B561649	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B561781	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562076	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562652	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562929	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563882	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564776	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564776	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B564781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565127	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565320	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565964	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565964	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566036	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567229	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568602	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B570737	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571634	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572189	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573296	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B574567	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B574787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57557	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575579	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576311	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576336	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576428	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577172	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577399	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577507	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578274	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578709	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578752	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579422	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579754	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B581535	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B581547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58242	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58333	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583931	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585226	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58752	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587711	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B587957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588375	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591133	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591415	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591488	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591673	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59177	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59177	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592598	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592746	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592856	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600750	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B702252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B702361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B704048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B704663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B708401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B708510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B709409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B709800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710723	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711397	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B712309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B712383	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B715279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B803995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B804476	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805254	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2306	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2624	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2918	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3277	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

BAL0673	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0823	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0828	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1059	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1512	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1824	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0614	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0939	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBV834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0374	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0464	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCJ171	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCS564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0044	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0074	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0079	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0094	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0112	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0121	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDS174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDU696	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0406	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1245	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1404	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1416	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1416	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1740	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1740	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2068	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2135	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2158	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2482	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2653	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3382	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3892	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4575	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4607	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5335	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6705	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6860	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7066	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7176	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7842	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7947	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7947	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7975	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8270	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8526	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA8784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEE918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEF883	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEL382	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BER486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEU538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEY340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFF292	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0684	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0086	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0086	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0346	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BOF1054	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1595	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1595	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTR0349	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTR0349	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTU1099	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1812	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA3500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA3500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4110	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5263	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5348	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

CAA5398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5974	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6786	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9548	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1532	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2782	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAJ4264	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAJ6008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAL1049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAL1130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAL1135	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0819	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0837	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0964	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1430	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1463	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1642	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1994	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1994	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2219	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2334	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2695	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2711	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2771	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2776	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2894	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3133	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3133	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3210	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3541	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3774	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3774	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3844	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA1141	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA3329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA3973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6729	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6729	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7159	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA8606	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA9820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA9957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB5288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB5314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB5941	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB6929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB7187	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB7689	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB7973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9232	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCZ1315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCZ1412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CDI1057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTP1201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTP1213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA0999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA0999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA0999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA1952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA2981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA4881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA4957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA5518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8657	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAA8878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9277	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9486	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9566	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9567	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9577	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9675	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9936	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0345	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0884	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0884	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0884	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1016	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1055	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1082	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1173	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1502	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1918	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2334	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2459	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2673	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2750	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB2768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2915	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3084	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3422	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3527	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3769	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4292	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4292	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4367	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4506	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4696	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4842	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4968	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4968	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4975	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5059	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5167	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB5350	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5350	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5945	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6040	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6091	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6377	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6467	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6498	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6619	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6621	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0256	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0642	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0054	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DPJ0009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRE0001	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0327	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTP0960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTU0029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTU0056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0869	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAC0065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBG0901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0172	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0169	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0245	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0431	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0780	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA2073	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA2329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3642	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3642	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA4126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7219	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8242	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8415	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8482	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8863	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9069	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1344	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1468	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1840	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2600	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2600	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2700	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3827	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3830	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3998	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4149	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4477	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4954	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5050	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB5181	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5240	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5316	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5473	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5518	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5532	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5548	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5558	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5690	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5844	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5909	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6600	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6698	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6738	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6746	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6846	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6883	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7091	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7246	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7318	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7329	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7553	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7594	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7762	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7780	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7890	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8102	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8118	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8142	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8149	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8190	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8190	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8204	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8411	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8429	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8470	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8553	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8659	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8947	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9052	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9385	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9579	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9596	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9640	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9691	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9806	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0082	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0218	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0534	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0684	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0740	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0747	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0747	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0750	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0828	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0844	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0986	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1242	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1338	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1351	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1351	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1356	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1491	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1518	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1566	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1628	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1691	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1727	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMC1735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1838	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1945	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0163	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0167	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0170	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0171	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPN0378	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPR5010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0333	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2720	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2720	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2838	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3367	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3449	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3860	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3984	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4054	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4086	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4226	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4276	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4281	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP0208	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP0647	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP1048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2375	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2500	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0440	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5135	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5149	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETX0118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETX0118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EZZ2063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRA2400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRA4518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRA4605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB3994	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB4937	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB6555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB8580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB9130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD3098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD4177	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8668	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF3224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF3224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF3342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF3903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF3903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF4387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP2481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA6772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA6772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9069	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB2390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB3293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB3293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB3902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB4035	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB5052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB7081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB7178	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA5910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA5953	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA3048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

HAA3679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA4350	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7602	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB8958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB8958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4273	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAF391	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAJ196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAL1081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAO349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAO508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAR366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAS753	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAS987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBD551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBD551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBH010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBH992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HOM318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HTP1732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HTU1028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA3843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA6477	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA7684	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA7684	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB4120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB7478	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC3118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC3576	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC5535	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC6578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC6739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC7528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC7528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD1132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD2958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD3230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD3693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD6999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD7676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD7722	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD7880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD7880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD8904	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD9609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE1800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE2778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE2778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3200	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6151	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6668	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE7130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE7130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE7957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE8312	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE8946	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF2384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAL1108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITC1177	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITP2812	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITP4017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITP4043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITR262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JAL0581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JDI0030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB0415	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB2300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB3045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB5311	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB7129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9140	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0151	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0217	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0217	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0276	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JNB0451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JSJ0501	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTA0564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP0266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1404	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1872	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1872	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO0916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
jyo3848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9737	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9891	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1900	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1900	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL2033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL2037	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA2710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA2710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA2710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA3608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA3608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA3860	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4657	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4657	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA1280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA1280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA1462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA2250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA4892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5354	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA6395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA6405	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA6544	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA7824	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9041	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

KDA9582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9909	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA1931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA8716	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA8871	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB1004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB4444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5258	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5526	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6728	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB7631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB7905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB8747	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1839	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1839	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2514	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KPA2003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2307	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2307	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2310	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2526	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2713	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6028	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA3917	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA6042	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA6984	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA7105	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA7436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA7652	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2243	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2243	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2327	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB3813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4318	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6287	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9010	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9010	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9417	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

LAC1409	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC2564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC4396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC4792	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5202	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5796	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC6296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8077	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8714	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8714	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL6825	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7283	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA3680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA3680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA3680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA6178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8611	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9495	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9647	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9988	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB1853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB2144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA2142	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA4993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA6541	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA6790	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA8361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA9724	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB2731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4081	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4319	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2247	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA3114	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA4616	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5428	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
lda6253	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6508	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA6877	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7425	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA9191	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA9634	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA9654	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1537	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB3308	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB3324	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB3852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4381	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4941	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

LDB4953	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5154	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDE671	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA1126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA5049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA5896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEX1253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEX1265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5338	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA1764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA3771	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA3851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA5907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA6830	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7515	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7545	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8482	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8499	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA1484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2853	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3672	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3863	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2766	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2766	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA2545	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA2761	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3368	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1804	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA2199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1544	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1544	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1495	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP4605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP4605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP4605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP4605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6128	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA1560	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2657	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3573	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA4909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA5247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA8820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA9883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB3349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB4689	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB6473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC1145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC2047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC2308	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC5683	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC8294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD1551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD1572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD1817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD2963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD3247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD3973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD3973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD4094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD5569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD6655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD8989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD9002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD9234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD9598	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE2610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE2610	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE3427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE3427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4765	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4789	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE7580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE7912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9338	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2332	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF5798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF7420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF7500	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF7546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF7919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8673	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF9196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF9312	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF9441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAF9754	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG1337	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG1430	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG1798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4333	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7634	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7791	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7791	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7791	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7791	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG8554	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG8831	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9718	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1406	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1624	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2214	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2803	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2943	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3013	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4823	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5322	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5350	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7644	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9290	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9362	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1092	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1220	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1327	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1346	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1824	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3142	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3239	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3381	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3628	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2617	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3631	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3685	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3780	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MCA004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MCB1965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MCB5681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MCC3800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTC1372	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP1398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP2828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP2905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3091	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3149	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4022	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5072	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5154	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5154	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR4246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR4246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR5892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR6085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAB2621	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAG7724	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9766	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9794	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAJ1493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAL3082	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

NAO6046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6176	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6300	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6300	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6585	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAP7515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAP7931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2073	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2912	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAU3316	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4066	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAW5055	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAX6426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAX6435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAX6641	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9588	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9588	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2407	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3773	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3822	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3916	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3945	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4042	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4657	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4827	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4994	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4994	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5237	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5872	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6199	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP3277	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP3857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4899	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5009	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5166	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA1804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA1804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA3686	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA3827	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA6071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA7564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB1766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3485	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3751	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB4005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB4182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB4182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5592	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5827	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6222	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7072	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8737	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2829	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC2920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC3368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4448	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4493	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5450	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5745	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5818	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7145	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7787	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8164	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9781	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9869	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1055	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1055	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1470	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1477	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1751	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1862	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1965	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1972	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2734	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2795	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3527	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3527	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4322	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4332	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4562	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4794	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5159	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5183	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5268	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

OAD5315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5480	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6971	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAL1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OBC549	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OED1076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3711	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3742	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTX1028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1062	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2072	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
paa2128	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2882	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4011	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6373	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6373	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7439	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8316	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9368	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1169	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1354	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab1875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2731	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab3758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3758	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3778	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4050	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5576	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6054	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6819	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7027	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7245	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab7814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab7814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8382	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8871	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab9244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
pab9421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9526	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9526	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0040	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0682	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0797	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1165	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1352	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1441	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1674	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1941	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2186	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2188	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAK363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM426	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAN217	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS542	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU141	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0127	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0219	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0219	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0832	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PDI0138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1423	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1598	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1611	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1723	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1159	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1290	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1298	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PRA0061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PRA0061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1803	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1906	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1908	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1979	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2090	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2090	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2386	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA925	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0724	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PTP0813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0943	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP1184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0016	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0031	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0031	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1027	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1059	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2445	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2448	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2448	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2474	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2474	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2527	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2709	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2752	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2887	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1241	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA2031	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA9549	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB1535	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB6967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB9084	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAC1185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD1411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD4247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD4634	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD4731	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD6612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD6639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD6676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD7354	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9521	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE1625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3104	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3148	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE4792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE4792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5443	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6472	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7166	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL1831	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QHA1278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QTP2101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA1137	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB1510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB1510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB3865	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB8993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC1358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC1625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC1625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC6258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC6258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC9896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD2168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD2247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD2247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD5983	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD6528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8383	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1037	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA3181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA5236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

RBA5236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA5393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA6514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA6803	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7380	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA2000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA2021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA2021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP2765	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP3047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP3101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP3101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1470	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA2603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA4934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA6258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA7828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA7828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA7828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB5829	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB5925	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB7012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB7107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC4636	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC4636	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC4879	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC7878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC8420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC8420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD3067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD3578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD6357	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE4584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE7490	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF2639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF2993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9362	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1194	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH2834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH5467	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH7141	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH7330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI2587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI4560	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI7092	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI7465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI8701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI9305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI9367	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ5787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ6063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ6601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ8587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8408	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8408	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8408	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN2025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN2963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN2963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN8394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO2210	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAP5855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAP6740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAP8009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SAQ1259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ3582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ7385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ8587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR1554	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR1571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR5066	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS3922	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS6623	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS7424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1674	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1771	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU1866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU3290	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU4859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU8645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW1805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW6020	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW6020	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW7955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW9503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX3733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX3885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX5851	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY4978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY4978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY6265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY6265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA7514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB1058	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB3607	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB9146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC1938	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC3685	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4724	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC6070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC6419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7260	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7779	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC9058	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD1302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD1302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD2332	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD4550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD6220	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD7661	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8241	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8379	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8716	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1941	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE3416	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE3417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE6387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE6463	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE6463	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE8175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE8301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9993	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF1789	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF1789	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF4815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBF8578	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1836	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1836	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG2253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG4809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG5587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG7130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG7885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8482	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH1808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH2714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH2714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH3722	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5083	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5083	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5083	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH6233	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH6480	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH8252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH9150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH9221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH9800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI1157	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI1653	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI1653	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI2303	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI2541	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4966	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI6832	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI8085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI8285	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI9262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI9286	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3354	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3827	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ5256	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ5437	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8135	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8631	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8918	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4977	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK5158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK5637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK6148	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK6375	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK6375	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK7614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK7889	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1844	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL2196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5347	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5399	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL7673	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL8327	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9863	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM1100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM2278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM3784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5082	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6285	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7304	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7616	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM8230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM8833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9647	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN1059	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2044	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3379	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3499	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3953	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4406	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5794	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6717	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN7094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9998	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1172	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1910	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2134	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3326	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO4383	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6024	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7542	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sbo7543	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7543	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7543	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sbo8916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9791	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBP1212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4255	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4369	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4824	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP5414	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6187	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6478	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6588	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6984	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7672	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9495	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ3749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4593	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6195	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8515	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9169	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9597	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR2870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR5572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR5584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR5765	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR7036	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8656	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR9901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1156	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1156	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1468	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1776	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2232	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2860	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3066	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3211	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3211	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3938	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5611	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5785	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6176	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6408	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6722	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6988	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS8803	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9523	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9661	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1245	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2084	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3245	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5159	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5233	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6979	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7625	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBU2162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2807	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU3697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU4654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU4880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5599	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU6139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU6681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7398	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU8047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU8302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU8922	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9997	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2694	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4998	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5013	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV7108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV7108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV7305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV7454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8456	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9086	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9382	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW1418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW1624	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW1801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2939	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2939	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3281	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3328	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3598	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3786	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4568	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7147	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8058	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8194	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8541	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9226	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBW9690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2423	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX2515	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3922	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5180	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5518	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6016	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7659	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7659	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1538	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1538	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2232	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2785	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1819	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2780	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3820	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4678	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4814	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5574	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5726	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ6613	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ6691	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ6831	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7317	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7670	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ9176	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ9455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ9991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1245	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1863	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCA1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA2274	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3031	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4058	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5166	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5351	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6931	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7623	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA8312	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA8346	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA8695	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9082	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9870	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1243	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1816	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2141	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3832	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5306	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5636	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5816	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6456	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7476	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7476	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB8973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB8988	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1187	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1746	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE2547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE2837	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE2951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4885	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5410	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5472	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCE6166	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6428	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6574	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6574	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6636	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6824	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8229	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8359	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8359	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8496	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9478	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9856	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9856	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1231	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1849	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2347	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2372	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3268	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3268	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7186	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7615	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7699	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7893	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8548	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8557	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9295	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9854	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG1575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG1876	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2142	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2836	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
scG3488	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3573	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4073	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCG4257	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4462	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4626	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5569	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6445	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7011	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7231	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7253	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7862	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8211	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8343	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8694	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8892	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9170	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9535	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9676	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9768	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9825	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1297	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1379	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1690	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1690	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1984	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2461	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2711	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3015	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3523	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5161	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6765	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7707	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7816	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7874	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7903	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8201	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8292	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8334	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9119	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9660	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9960	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1718	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2079	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2079	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2221	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2746	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3507	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3567	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3685	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4751	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4793	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5892	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI6218	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8185	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8185	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8659	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9352	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9352	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9428	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1757	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2458	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2573	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2573	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4009	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4009	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6218	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7266	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7404	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7429	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7495	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7495	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7624	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7791	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCJ7944	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8533	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8736	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8736	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8739	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8789	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9598	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9673	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9908	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9927	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1156	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1437	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3112	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3494	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3494	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3646	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4829	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5634	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6420	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6457	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK7216	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK7730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK7730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8512	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8566	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8850	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8941	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9227	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9358	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9384	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1511	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2266	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2810	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3301	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3363	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3417	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3716	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3958	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4318	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCL4893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5011	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5981	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6226	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7043	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7126	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7437	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7727	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9407	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1060	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1127	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1554	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1621	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1640	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1806	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2621	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3103	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3248	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4309	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4531	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4771	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5011	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5255	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5526	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6180	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6253	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6584	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6999	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7226	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7502	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7508	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7881	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8216	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8322	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9008	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9022	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9141	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9404	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9650	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1593	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1646	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1693	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1960	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2102	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2977	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3150	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4272	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCN4280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4530	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4956	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7532	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8031	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8194	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8194	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8636	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1576	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1619	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1920	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1968	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2170	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3607	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4062	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4084	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4750	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6029	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7191	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7322	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7810	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7841	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8476	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1359	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1977	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2180	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2661	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2815	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2858	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4410	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6753	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6785	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7414	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9017	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9316	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9318	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1220	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1231	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1502	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2541	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3092	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

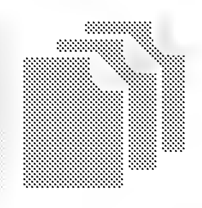
SCQ3125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3561	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3627	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4073	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4687	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4710	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5180	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6180	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6474	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6615	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6925	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7847	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7869	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8050	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8380	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8983	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8997	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1332	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1380	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1879	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1882	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2532	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2532	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3573	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4166	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4169	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4476	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6615	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8456	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8467	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8607	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1079	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1647	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2488	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3063	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3156	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3274	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4217	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5073	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5176	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5292	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5577	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5640	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5959	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6343	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6423	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6734	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6975	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8561	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8607	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8816	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9072	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9765	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9827	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1482	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4936	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4980	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SJB643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SJP945	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SJS584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKH250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKM047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKW570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKX917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLF787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLG018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLG633	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLG634	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLH262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLH903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLI205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SLO282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLP289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLP909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0104	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0543	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0823	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1039	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1041	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1210	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1308	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1346	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1673	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLR260	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLR944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI1782	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI1782	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI3560	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5109	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5880	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6155	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7159	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7306	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7492	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7599	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7638	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8303	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8521	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOI1935	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SRE0339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP0043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP1347	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP2481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP4361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP5207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP5260	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6055	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7397	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

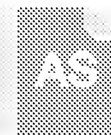
Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO ALFONSO GRASSO MADDALONI (IUE 2-2415/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9661 Jun 16- Jun 29

MARIA DE LOURDES NOSCHESE MONTIEL (IUE 2-65228/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9607 Jun 16- Jun 29

NESTOR ANGEL FLACCADORI RODRIGUEZ (IUE 2-60374/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9455 Jun 14- Jun 25

MARIA CRISTINA FILIPPINI SALDUN (IUE 2-62955/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9296 Jun 10- Jun 23

CARMELINA O CARMEN MOLINARI BARUZZO (IUE 2-63067/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9214 Jun 10- Jun 23

HILDA LILIAN PERAZA RODRIGUEZ (IUE 2-53946/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9058 Jun 08- Jun 21

LISANDRO BERNARDO UDAQUIOLA BULANTI (FICHA 2-29932/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9030 Jun 07- Jun 18

SEGUNDO TURNO

FERNANDO AQUILES FAGET TORICEZ (IUE 2-63268/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9370 Jun 11- Jun 24

ANGELA ZULEMA BERRUTTI COSTA (IUE 2-10375/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 9327 Jun 11- Jun 24

TEÓFILO VILFREDO ABAD SAMPAYO y de LYDIA ALBA POLIDO GRECCO (IUE 2-5881/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9192 Jun 09- Jun 22

TERESA PEREYRA BUSNELLI (IUE 2-4113/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9178 Jun 09- Jun 22

RUBEN MIGUEL GÓMEZ NESE (IUE 2-4844/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9055 Jun 08- Jun 21

MARÍA DEL CARMEN GODOY MOREIRA (IUE 2-6964/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8844 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

LIA IBARBURU ELIZALDE (IUE 2-4839/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9619 Jun 16- Jun 29

ANTONIO VIDAL GONZALEZ (IUE 2-11305/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9597 Jun 16- Jun 29

QUINTO TURNO

Gladys Uranga Couso (IUE 2-4164/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9293 Jun 10- Jun 23

SEXTO TURNO

Maria Elida PIGNI SANCHEZ (IUE 2-64480/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9632 Jun 16- Jun 29

Maris Raquel PACHECO ASTENGO (IUE 2-54145/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9478 Jun 14- Jun 25

Juan Carlos LOPEZ CANCELA y María del Carmen CANCELA VARELA (IUE 2-2165/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9388 Jun 11- Jun 24

Myriam de Clemente (IUE 2-58714/2020).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9358 Jun 11- Jun 24

Mario Eduardo VERGES TUNESSI (IUE 2-8125/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9245 Jun 10- Jun 23

Dinarte Valin Ayala (IUE 2-50612/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9116 Jun 08- Jun 21

Mary Enny Antúnez Maciel Pereira (IUE 2-64667/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8963 Jun 07- Jun 18

Luisa FELDMAN STAVSKA (IUE 2-50505/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8946 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

IRMA RAMONA PEREZ PEREIRA Y DE HECTOR DE NOBREGA PEREZ (IUE 2-4840/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9409 Jun 11- Jun 24

JOSE SUAREZ FIGUEIRAS (IUE 2-7951/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9222 Jun 10- Jun 23

CYRA RAMONA URIOSTE LUZARDO (IUE 2-59414/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9215 Jun 10- Jun 23

JOSE AMADO KEMAYD RAHI (IUE 2-5402/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9048 Jun 08- Jun 21

NOEMI MESTRINER FRANCHIN o FRANCHINI o NOEMI GIANNINA MESTRINER FRANCHIN (IUE 2-53403/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8965 Jun 07- Jun 18

PEDRO MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-64226/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8902 Jun 04- Jun 17

LUIS SERGIO VIÑAS SENDIC (IUE 2-9726/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8881 Jun 04- Jun 17

FLORA MARGARITA ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-6538/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8851 Jun 03- Jun 16

RUBEN BERNARDO VITALE ROMERO (IUE 2-4237/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8769 Jun 03- Jun 16

NOVENO TURNO

SARA RUFINA OREIRO COPPOLA (IUE 2-7033/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9190 Jun 09- Jun 22

OLGA NOVAS DA SILVA (IUE 2-58462/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9057 Jun 08- Jun 21

CARLOS ARIEL RIJO PIÑA (IUE 2-15004/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9039 Jun 08- Jun 21

MANUEL HIPÓLITO PERTIERRA ROCCO (IUE 2-8444/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8761 Jun 03- Jun 16

DÉCIMO TURNO

YOLANDA CLOTILDE RAVERA VALAZZA (IUE 2-63725/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9494 Jun 14- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

ALICIA CAMARGO FRUGONI (IUE 2-10649/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9062 Jun 08- Jun 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIETA RAMONA CANCELA VARELA (IUE 2-63313/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9364 Jun 11- Jun 24

ELIDA PAEZ MONTERO (IUE 2-2483/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9272 Jun 10- Jun 23

DECIMOTERCER TURNO

Ramón Uber BENITEZ CEPEDA (IUE 2-36301/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9669 Jun 16- Jun 29

María Amelia BROUN o BRON SANCHEZ. (IUE 2-34279/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9649 Jun 16- Jun 29

Artigas Rivera REY FARIAS (IUE 2-63408/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9401 Jun 11- Jun 24

Leonardo Lotito Vázquez Viera (IUE 2-57915/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9330 Jun 11- Jun 24

María Elena Garro Delgado (IUE 2-54691/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9127 Jun 09- Jun 22

DECIMOSEXTO TURNO

Nelson Federico OLIVERA MAGGIO y Stela Maris OLIVERA ULTRA (IUE 2-7897/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9670 Jun 16- Jun 29

Nereyda Alice o Alicia OLIVERA PEÑA (IUE 2-36150/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9668 Jun 16- Jun 29

Ivonne Clotilde BOTANA ASCHERI (IUE 2-12113/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9438 Jun 14- Jun 25

María del Carmen Graziella NOGUES DI BIANCO (IUE 2-9845/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9417 Jun 14- Jun 25

Ruben Felix ARES IGLESIAS (IUE 2-10177/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9343 Jun 11- Jun 24

Jacobo EDELSTEIN MUR ó MUN (IUE 2-5847/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9313 Jun 10- Jun 23

Mario Pedro VECINO REYES (IUE 2-11081/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9004 Jun 07- Jun 18

Zulma René o Renée BRITOS RIVERO (IUE 2-3839/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8948 Jun 04- Jun 17

Luis Bolivar LOPEZ (IUE 2-7540/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.

FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8947 Jun 04- Jun 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS FELIPE SANTI SILVERA (IUE 2-41116/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9474 Jun 14- Jun 25

MARIA MABEL CESAR TELAGORRY O TELLAGORRY (IUE 2-52047/2017).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9432 Jun 14- Jun 25

JUAN JOSE GUARAGNA CARRATU (IUE 2-52261/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9297 Jun 10- Jun 23

ESMERALDA RUTH TOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-23060/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8870 Jun 03- Jun 16

BLANCA PAULIK RADUHA (IUE 2-65428/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8820 Jun 03- Jun 16

DECIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO OSCAR OPPIDO PEREIRO (IUE 2-62153/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9662 Jun 16- Jun 29

ELIDA JACINTA FIGUEIRA O FIGUEIRO DIAZ Y ANDRES GREGORIO MARIN FIGUEIRA (IUE 2-55340/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9464 Jun 14- Jun 25

ALVARO RAUL BARBOZA (IUE 2-43119/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9403 Jun 11- Jun 24

LILIANA LUMED VALERIO OPERTTI Y JORGE FEDERICO SILVA ROSA (IUE 2-63335/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9380 Jun 11- Jun 24

NIVEA NEVES DOS SANTOS (IUE 2-6086/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9193 Jun 09- Jun 22

ESTHER LOPEZ DEVERA (IUE 2-55167/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9028 Jun 07- Jun 18

JUAN LUIS MUZZICATO AGUIRRE (IUE 2-9370/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9021 Jun 07- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

MIRTA NOVO HAHN (IUE 2-9052/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9673 Jun 16- Jun 29

NELLY KING SPOSITO (IUE 2-4553/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9490 Jun 14- Jun 25

MANUEL BARBA y ESTELA MARIA GIORDANO (IUE 2-61944/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9405 Jun 11- Jun 24

MARIA TERESITA DOS SANTOS SUAREZ (IUE 2-10362/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9395 Jun 11- Jun 24

BLANCA NICOLETTA MERLO ALESSANDRI (IUE 2-6602/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9177 Jun 09- Jun 22

EDUARDO DANIEL RUSSI CARRATO (IUE 2-46570/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9121 Jun 09- Jun 22

MARCELO SALA MORLINO (IUE 2-65498/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9068 Jun 08- Jun 21

ROBERTO LOZA GONZALEZ (IUE 2-8346/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9040 Jun 08- Jun 21

MARIA ELIDA TAIBO FRANCERA (IUE 2-64891/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8942 Jun 04- Jun 17

ELSA NAIR JAIME PIZANO (IUE 2-7128/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8937 Jun 04- Jun 17

ALBERTO VALIANTE ROMANELLI (IUE 2-62860/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8868 Jun 03- Jun 16

ANA JOSE GARCIA GARCIA Y MARIA ELENA FERREIRA VIERA (IUE 2-4258/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8861 Jun 03- Jun 16

VIGÉSIMO TURNO

SUSANA LUISA BAUBETA FERNANDEZ (IUE 2-5917/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9329 Jun 11- Jun 24

NILDA MAGDALENA CUADRA DI GIUDA (IUE 2-58460/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9059 Jun 08- Jun 21

ORFILIA TERESITA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-46423/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9038 Jun 08- Jun 21

MARIA DE LAS MERCEDES ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-11137/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9026 Jun 07- Jun 18

CAYETANO CAPECHE GONZALEZ Y SILVIA NORMA CUNEO DEMARE (IUE 2-7429/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9020 Jun 07- Jun 18

ALVARO SEGUNDO VIÑA DAMIANO (IUE 2-10697/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8973 Jun 07- Jun 18

MARIA JULIA FIGUEREDO SOTUYO Y JESUS MARIO GONZALEZ FIGUEREDO (IUE 2-11637/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8938 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDGARDO DUILIO CURTI SANGUINETTI (IUE 2-12085/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9492 Jun 14- Jun 25

NELSON MUSETTI CAMODECO (IUE 2-9389/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9424 Jun 14- Jun 25

OSCAR RAMON FERNANDEZ ALONZO (IUE 2-54144/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9191 Jun 09- Jun 22

ARLEY MACHADO, ENEDY DE LA VEGA CUÑA y DANIEL SATURNINO MACHADO DE LAVEGA o DE LA VEGA O DE LA VEGA (IUE 2-60028/2020).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8978 Jun 07- Jun 18

WILMAN GERARDO VENTURINO GARCIA (IUE 2-8497/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8935 Jun 04- Jun 17

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN (IUE 2-4289/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8912 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA LANZZERI MELLOGNIO (IUE 2-54583/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8913 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOTERCER TURNO

María Concepción DELGADO MERINO (IUE 2-8269/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9590 Jun 16- Jun 29

Oscar TURNES u Oscar TURNES GOMEZ (IUE 2-16518/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9523 Jun 15- Jun 28

Jorge Raul CARIGNANI ZAGARZAZU (IUE 2-9321/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9419 Jun 14- Jun 25

Elsa Renée FOULQUES MINETTI (IUE 2-60310/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9402 Jun 11- Jun 24

Antonio TEXEIRA MOLINAGA (IUE 2-3604/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9300 Jun 10- Jun 23

Maria Zulma VIERA ALDADO (IUE 2-52590/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9210 Jun 09- Jun 22

Luisa PAPA SERGIO (IUE 2-8739/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9146 Jun 09- Jun 22

Jose IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-8471/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8900 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Gloria Olga QUEIJO QUEIJO Y Jorge Antonio NUÑEZ QUEIJO (IUE 2-17882/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9659 Jun 16- Jun 29

Nilsa Nahyr MAGALDI BELISITRI (IUE 2-50553/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9627 Jun 16- Jun 29

Eduardo Tabaré FRANCO CAMPODONICO (IUE 2-18417/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9621 Jun 16- Jun 29

Ida Juana MASTRASCUSA GRANZELLA (IUE 2-11350/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9477 Jun 14- Jun 25

Gladys Dominga GONZALEZ SAENZ (IUE 2-12040/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9448 Jun 14- Jun 25

Pedro GONZALEZ FURSA (IUE 2-9456/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9413 Jun 14- Jun 25

Ketty Maria ETCHEVERS PALADINO (IUE 2-47171/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9365 Jun 11- Jun 24

Humberto Mario o Mario Humberto TARAMASCO REIMON o REYMON o RAIMOND o RAYMON o RAIMON (IUE 2-32820/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9359 Jun 11- Jun 24

Miguel Bautista GUARAGLIA PEREYRA (IUE 2-10008/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9246 Jun 10- Jun 23

Gladys Celeste CAUBARRERE CASAÑAS (IUE 2-2112/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8955 Jun 07- Jun 18

Maria ROsa FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-3307/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8882 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO LOPEZ CASTRO (IUE 2-4409/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9658 Jun 16- Jun 29

IRMA ESMERALDA MACIEL LACOIUS (IUE 2-2923/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9491 Jun 14- Jun 25

WILSON LUJANE o WILSON LUJANES o LUJAN (IUE 2-6056/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9371 Jun 11- Jun 24

HILDA IRMA BENTANCUR CEDRES o CEDREZ (IUE 2-8039/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9061 Jun 08- Jun 21

OLGA MELO FURLAN (IUE 2-32892/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8833 Jun 03- Jun 16

OLIMPIA LOJO GARCIA (IUE 2-45298/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8830 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANARDA MARIA MARTINEZ CORAJORIA o ANARDA MARIA MARTINEZ y GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES FALERO MARQUEZ o ALCIDES FLORENCIO FALERO MARQUEZ (IUE 2-23550/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9568 Jun 15- Jun 28

RAUL NICOLAS RODRIGUEZ REYES (IUE 2-10140/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9479 Jun 14- Jun 25

YOLANDA RODRIGUEZ (IUE 2-38764/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9361 Jun 11- Jun 24

Nidia Perez López (IUE 2-8484/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9100 Jun 08- Jun 21

RAFAELA FASOLINO CARPENTIERI y CARMELO GENTILE LORDI (IUE 2-6663/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9075 Jun 08- Jun 21

MARIA NELLY FIGUEREDO MONTADO (IUE 2-2614/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8936 Jun 04- Jun 17

KRYSTYNA MARIA SMAGACZ OZIMEK (IUE 2-7060/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8920 Jun 04- Jun 17

NORMA ROSA BOTTI DE PAOLA (IUE 2-50592/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8850 Jun 03- Jun 16

ARACELIA FERNANDEZ PEREIRA y JUAN AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ (IUE 2-62160/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8763 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ISABEL ANASTASIA GUBYK TRIGO (IUE 2-3304/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9606 Jun 16- Jun 29

EDGAR ENRIQUE NIEMTSCHIK LISCANO (IUE 2-46775/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9580 Jun 15- Jun 28

ELIDA MARIA O MARIA ELIDA BARREIRO MIGUEZ (IUE 2-11619/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9404 Jun 11- Jun 24

GLORIA INES CHIESA SANCHEZ (IUE 2-11337/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9301 Jun 10- Jun 23

MARIA RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-61473/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9106 Jun 08- Jun 21

NELSON RENE GATTO TARCA Y ANA MARIA HERRERA PICA (IUE 2-34306/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9003 Jun 07- Jun 18

PESSIE GOLDE UNGERFELD BONES (IUE 2-7389/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8828 Jun 03- Jun 16

YAMIL MOKARM VENTOS y MARIA LAUDELINA CONDE (IUE 2-7966/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8800 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

POLONIO ENRIQUE RIVERO GUTIERREZ (IUE 2-9035/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9625 Jun 16- Jun 29

JUANA TERESA GUILLEN GRAMPERA o GRAUPERA y ELBIO NUÑEZ LARROSA (IUE 2-65229/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9599 Jun 16- Jun 29

PEDRO JUAN MASSARI MASSARI (IUE 2-16327/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9562 Jun 15- Jun 28

JUAN IGNACIO DELGADO PULGAR (IUE 2-61168/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9429 Jun 14- Jun 25

VICTOR MACHADO GUILLINEO (IUE 2-59400/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9427 Jun 14- Jun 25

DORVAL DANHY RODRIGUEZ PIREZ (IUE 2-8328/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9189 Jun 09- Jun 22

JOSE MARIA RODRIGUEZ POSE (IUE 2-7547/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9176 Jun 09- Jun 22

MARCELO DE LA SIERRA BENITEZ (IUE 2-11082/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8903 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Antonio BARRENECHE PAIVA (IUE 156-19/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9053 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

Martin BARRENECHE PAIVA (IUE 461-68/2021).
Artigas, 10 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9054 Jun 08- Jun 21

Hector BARRON REGGIARDO (IUE 461-30/2021).
Artigas, 02 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9034 Jun 07- Jun 18

Luis Alberto RODRIGUEZ LEITES de MORAES (IUE 461-76/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8969 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

GLORIA TERESA ALVES ALVES (IUE 157-196/2021).
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9538 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLARA MARTINEZ BLANCO (IUE 459-519/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8845 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA CARMEN STANGANELLI BANDERA (IUE 179-415/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9573 Jun 15- Jun 28

ORESTE GERMÁN ROCHA LUZARDO Y FRANCISCA ACOSTA MARTÍNEZ (IUE 180-690/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8949 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Mabel Mirtha o Mirta Rodino Costa (IUE 440-486/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9368 Jun 11- Jun 24

SEXTO TURNO

CELESTE MARINA PONCE FERNANDEZ (IUE 458-77/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9648 Jun 16- Jun 29

MARIA ELENA DUARTE CARRION (IUE 458-48/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8962 Jun 07- Jun 18

SÉPTIMO TURNO

Tersilio o Tercilio SABBATINI COACCI (IUE 533-35/2021).
Las Piedras, 22 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9630 Jun 16- Jun 29

Hilaria Inés GARBUYO BOLOGNA (IUE 533-675/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9363 Jun 11- Jun 24

Lorenzo JORACK o HORAK HOCK (IUE 533-34/2021).
Canelones, 16 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9217 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FRANCISCO LAURE DE LEON CAMACHO (IUE 175-93/2021).
Pando, 24 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9503 Jun 14- Jun 25

Osvaldo o Esbaldo Sigifredo CARNEBIA (IUE 175-74/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9481 Jun 14- Jun 25

ILMA MILKA GRANJA BENTANCUR (IUE 175-79/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9333 Jun 11- Jun 24

MERCEDES NELIDA URRUTIA VALENZUELA (IUE 175-602/2020).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9251 Jun 10- Jun 23

AURORA, CEDREZ O CEDRES FALERO Y SEVERINO VICTORIANO,FERNANDEZ ROJAS (IUE 175-42/2021).
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9096 Jun 08- Jun 21

VIROGA BANCEL, CARMELO ROMULO (IUE 175-82/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8884 Jun 04- Jun 17

RUDYT WILFREDO DIVERIO GONZALEZ (IUE 175-481/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8866 Jun 03- Jun 16

DALTO BUCHELLI, HUGO ALBERTO; CALVI CIGLIUTI, BLANCA CELIA (IUE 175-603/2020).
Pando, 27 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8765 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

DAIBER WALTER TALAYER CABRERA y MARÍA LÓPEZ (IUE 175-456/2020).

Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9467 Jun 14- Jun 25

WILSON ARIEL ALVAREZ VIDAL (IUE 176-32/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9097 Jun 08- Jun 21

Víctor Eugenio Parodi Lajuani y Milsa Sixta Rodríguez Giacosa (IUE 176-503/2020).
Pando, 21 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8995 Jun 07- Jun 18

MAFALDA FILIPPE MNIGERANOF o MAFALDA FILIPOV MNIGERANOF y NELSON DIMAR GENTA HERNÁNDEZ (IUE 176-577/2020).
Pando, 25 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8954 Jun 07- Jun 18

AMÉRICA SUÁREZ ALVEZ y MANUEL ANTONIO BITANCURT MARTÍNEZ (IUE 176-458/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8922 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIO BERRUTTI ESCRIBANO (IUE 576-100/2021).
Toledo, 31 de mayo de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9396 Jun 11- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS FREIRE ECHEPARE (o JUAN CARLOS FREIRE ETCHEPARE o JUAN CARLOS FREIRE) (IUE 207-698/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9384 Jun 11- Jun 24

JOSEFA GLORIA VIERA ALMEIDA (o GLORIA VIERA) (IUE 207-640/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9247 Jun 10- Jun 23

ALBINA MARIA BORRELLI AGRESTI (o ALBINA MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTTI o MARIA JULIA BORRELLI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI) y OCTAVIO VALENTIN MARTINEZ TORRES, (IUE 207-81/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9045 Jun 08- Jun 21

PEDRO MARIA AMARO DA SILVEIRA MORAES (o PEDRO MARIA AMARO MORAES o PEDRO MARIA AMARO) (IUE 207-69/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8754 Jun 03- Jun 16

QUINTO TURNO

GILBERTO SANTANA COSTA (IUE 468-75/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9324 Jun 11- Jun 24

DALTON EULALIO SOSA CHEREZA (IUE 468-112/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8786 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL JORCIN GABBIANI (IUE 223-23/2021).
Colonia, 23 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9270 Jun 10- Jun 23

Aven Azarias LONG NEGRIN (IUE 223-49/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8961 Jun 07- Jun 18

TERCER TURNO

Denis Valdo PILON VELAZCO y Amabilia Crispina OEHLENSCHLAEGER PEREZ (IUE 508-55/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9527 Jun 15- Jun 28

Renzo DAGHERO VIGNOLO (IUE 508-67/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9453 Jun 14- Jun 25

ILDA MARGOT MIGNONE BARROTTI (IUE 508-79/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9452 Jun 14- Jun 25

Ismael Fabian MANSILLA RIOS (IUE 508-47/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9268 Jun 10- Jun 23

Jose Luis MEDINA RIVOIR (IUE 508-18/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8874 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HULDA MARGARITA RECALDE ROVETTA, MARIA CRISTINA RECALDE ROVETTA, HULDA MARIA ROVETTA GONZALEZ (IUE 227-156/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9588 Jun 16- Jun 29

HILDA ROSA PERALTA PESCE (IUE 227-138/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9145 Jun 09- Jun 22

MARIA DEL CARMEN ROSSI COCARO (IUE 227-134/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9144 Jun 09- Jun 22

ALFREDO LEONIDES ARBUET BORDONE (IUE 227-118/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8781 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EBELIA MARY TULÓN VÁZQUEZ (IUE 225-129/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9603 Jun 16- Jun 29

ARTURO EDUARDO MENDOZA WILSON y NORAH ELENA PUIGGROS (IUE: 225-956/2019).

Rosario, 6 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9559 Jun 15- Jun 28

CARLOS FIDEL SCHWYN OLASE (IUE 225-721/2020).
Colonia, 30 de octubre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9436 Jun 14- Jun 25

Mario David SONDEREGGER RODE (IUE 225-134/2021).
Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9269 Jun 10- Jun 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Liria Maria PEÑA ROMERO (IUE 241-70/2021).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9628 Jun 16- Jun 29

Teresa Placida GARCIA PEREYRA (IUE 241-459/2020).
Durazno, 11 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9179 Jun 09- Jun 22

Justo Román ARANCEGUI RIOS y Mario Omar DUTRA LARRAMENDI (IUE 241-7/2021).
Durazno, 25 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9126 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

MARTA MARTINA PEREIRA PUYOL y MARIA ROSA FIGUEREDO PEREIRA (IUE 242-77/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9123 Jun 09- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO DANIEL VIAZZO CALZADA (IUE 260-203/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9618 Jun 16- Jun 29

HUGO RENE VIAZZI IGARZA (IUE 260-200/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9608 Jun 16- Jun 29

CLEMENTINA FILOMENA VIGLIANTE DELUCAS Y CARLOS DARIO ALESSANDRE VIGLIANTE (IUE 260-194/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9596 Jun 16- Jun 29

ADOLFO MAURICIO BENTANCOR ACEVEDO (IUE 260-191/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9556 Jun 15- Jun 28

CONO GERARDO TEPERINO DELUCA (IUE 260-204/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9431 Jun 14- Jun 25

JOSE RICHART PEREIRA MORA (IUE 260-189/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9410 Jun 11- Jun 24

MARIA GRACIELA MUÑOZ CAROL Y FEDERICO SIMON GARCIA BRITO (IUE 260-143/2021).
Florida, 26 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9304 Jun 10- Jun 23

BLANCA OLGA FERNANDEZ FERREYRA (IUE 260-93/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9227 Jun 10- Jun 23

JESUS MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 260-84/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9226 Jun 10- Jun 23

MILTON RAMON CASCO SCHIAVONI (IUE 260-897/2020).
Florida, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9143 Jun 09- Jun 22

JULIO SISTO VELAZCO MARTINELLI Y MARIA ELENA BAEZ PEDRINO (IUE 260-753/2019).
Florida, 31 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8843 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

JOSE CONO MILLAN FLEITAS (IUE 261-142/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9644 Jun 16- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nelson Ruben SAULE CARDOSO (IUE 432-481/2018).
Lavalleja, 03 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9230 Jun 10- Jun 23

HILARIA CARMEN MEDINA SILVA y de SIXTO JUAN JOSE MACEDO MIRABALLES (IUE 432-720/2020).
Lavalleja, 10 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9137 Jun 09- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA INES SERRON PERLAS y JUAN CARLOS SERRON (IUE 284-268/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9672 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

ROMILDA GLORIA ALVAREZ DEL CORRO (IUE 285-44/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9567 Jun 15- Jun 28

HUMBERTO ENRIQUE NOVARESE MARTINEZ (IUE 285-59/2021).
Maldonado, 19 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9439 Jun 14- Jun 25

WASHINGTON SILVA ACOSTA Y NELLY ANA TECHERA ROCHA (IUE 285-13/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9328 Jun 11- Jun 24

ELSA MARTINEZ MOSQUERA (IUE 285-610/2020).

Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9307 Jun 10- Jun 23

JORGE MILTON YAÑEZ SOSA (IUE 285-16/2021).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9234 Jun 10- Jun 23

OCTAVO TURNO

RUBEN MARIO TEJERA BORCHE (IUE 286-2/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9502 Jun 14- Jun 25

Jorge Norberto D´ANDREA CORREA (IUE 286-60/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9437 Jun 14- Jun 25

Felicia Zulema BARBOSA CORREA (IUE 286-59/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8950 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SELVA CARDOZO NOGUEZ (IUE 503-308/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9613 Jun 16- Jun 29

HUMBERTO FILLIPPA PEREIRA (IUE 503-116/2021).
San Carlos, 28 de mayo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9536 Jun 15- Jun 28

FLORA PETRONA AGAPITA PEREIRA UMPIERREZ ó FLORA PEREIRA DE MEDINA ó PETRONA PEREIRA DE MEDINA (IUE 503-24/2021).
San Carlos, 08 de junio de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9435 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

JOBITA ó JOVITA TEJERA VALERO (IUE 505-314/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9615 Jun 16- Jun 29

CARMEN AURORA DE LEON PANUNZIO y MAXIMO PEREIRA SUAREZ (IUE 505-324/2020).
Maldonado, 10 de septiembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9614 Jun 16- Jun 29

VALERIANA NUÑEZ PERDOMO (IUE 505-546/2020).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9347 Jun 11- Jun 24

VICTOR RUDEMAR ZEBALLOS BAEZ Y CARMEN GLADYS MENDOZA ó MENDOSA ACOSTA (IUE 505-518/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9302 Jun 10- Jun 23

TEOFILA ROMANA PASSANO SUAREZ (IUE 505-122/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9095 Jun 08- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA NELLY CABRERA ALVEZ (IUE 300-122/2021).
Paysandú, 22 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9512 Jun 15- Jun 28

JORGE FELIX MARTINEZ HAEDO BOIX (IUE 300-68/2021).
Paysandú, 25 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9228 Jun 10- Jun 23

TERCER TURNO

SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND (IUE 301-218/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9528 Jun 15- Jun 28

HECTOR SANTIAGO RIOS MACCHI o HECTOR SANTIAGO RIOS MACHI (IUE 301-137/2021).
Paysandú, 26 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9320 Jun 10- Jun 23

ELIDA EUGENIA SAMPAYO MATTIAUDA (IUE 301-76/2021).
Paysandú, 19 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9231 Jun 10- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

JUANA MARIA VARGAS CARDOZO (IUE 501-118/2021).
Paysandú, 14 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9468 Jun 14- Jun 25

SILVANO GIUSEPPE CAVALIERI GUIDUCCI (IUE 501-618/2020).
Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8894 Jun 04- Jun 17

RAUL GABRIEL FORTUNATO O FORTUNATTO PAGANO (IUE 501-135/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8821 Jun 03- Jun 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

NESTOR DANIEL AZURICA MASCAZINI (IUE 318-299/2020).
Río Negro, 15 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9093 Jun 08- Jun 21

AGUSTIN SAVINO RUIZ GONZALEZ (IUE 318-42/2021).
Young, 23 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8889 Jun 04- Jun 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Volney Ramos Loyola (IUE 462-814/2020).
Rivera, 23 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9065 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 341-51/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
GRACIELA DIAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8764 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

JUANA MARIA ETCHEVERRI VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRY VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRE VALVERDE, JUANA MARIA ECHEVERRE VALVERDE (IUE 342-691/2018).
Rocha, 13 de abril de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9037 Jun 08- Jun 21

ASTRID TERESITA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 342-59/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8886 Jun 04- Jun 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTURO ALFREDO DELLA ROCCA (IUE 352-69/2021).
Salto, 01 de junio de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8777 Jun 03- Jun 16

TERCER TURNO

ELENA APARICIA VIGO SOSA (IUE 353-109/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9466 Jun 14- Jun 25

Ebliz Soledad LEYES (IUE 353-181/2021).
Salto, 03 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9233 Jun 10- Jun 23

ELSA DE LUCA CASAÑA, MARIO JORGE SAVIO CANZIANI (IUE 353-160/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9135 Jun 09- Jun 22

Amalia del Carmen VERME DAVID DE LIMA (IUE 353-152/2021).
Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8880 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS MORENI DOTTA (IUE 509-284/2021).
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9600 Jun 16- Jun 29

ELIDA ESTHER SILVA MOTTA y CECILIA MARIA MAGALLANES SILVA (IUE 509-160/2021).
Salto, 04 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9511 Jun 15- Jun 28

ISIDRO OVIEDO OCAMPO y JUANA HAYDEE OCAMPO SOSA (IUE 509-267/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9509 Jun 15- Jun 28

ISAURA DOMINGA BALDASSARI BARBOZA (IUE 509-168/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9342 Jun 11- Jun 24

ERIC MOOS HOCK (IUE 509-154/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9216 Jun 10- Jun 23

JUAN MANUEL CUELLO (IUE 509-178/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 01 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8759 Jun 03- Jun 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GASTÓN GARCIA SEGREDO (IUE 370-55/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9508 Jun 15- Jun 28

OSCAR ERNESTO SILVA ZAPATELLA (IUE 370-57/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9486 Jun 14- Jun 25

BLANCA DELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 370-16/2021).
San José, 19 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9173 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

Arsenio Pedro Daveri Castro (IUE 371-67/2021).
San José, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9382 Jun 11- Jun 24

OLGA RENEE PEÑA ROBAINA (IUE 371-27/2021).
San José, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9323 Jun 11- Jun 24

NELLY ESTHER FLEITAS PORRAZ (IUE 371-70/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9286 Jun 10- Jun 23

CUARTO TURNO

JULIA ESTHER MONTELONGO GERVASINI (IUE 510-58/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9219 Jun 10- Jun 23

ESTHER GARCIA RODRIGUEZ (IUE 371-60/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9168 Jun 09- Jun 22

JUANA PETRONA ZUNINO MARTINEZ (IUE 510-7/2021).
San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9155 Jun 09- Jun 22

ERNESTO GONZALEZ CALERO (IUE 510-57/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9052 Jun 08- Jun 21

ELVIRA RENEE O ELVIRA ESTHER ALAYON ALMENAREZ (IUE 510-461/2020).
San José, 09 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9033 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIO TRAPOLINI CASOTTI O CASOTI (IUE 530-129/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9325 Jun 11- Jun 24

FELIPE SANTIAGO UBIEDO LIMA (IUE 530-79/2021).
Libertad, 17 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8968 Jun 07- Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

MAURICIO DANIEL LAVISTA IMPERIALI (IUE 431-185/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
CARLOS RAMÓN NIEVES SUÁREZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9612 Jun 16- Jun 29

JUAN EMILIO GONZALEZ (IUE 431-125/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9611 Jun 16- Jun 29

CANDIDO NUÑEZ CASTRO y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ (IUE 431-130/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9221 Jun 10- Jun 23

TOMAS ANTONIO MATEU VENTIN (IUE 431-123/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8977 Jun 07- Jun 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ESTER GONZÁLEZ OLIVERA (IUE 397-71/2021).
Tacuarembó, 17 de marzo de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9225 Jun 10- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELEDINA SUAREZ RIZ (IUE 449-232/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9414 Jun 14- Jun 25



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AIDA ESTHER SANTORO o AIDA ESTHER SAMBUCETTI (IUE 284-197/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9671 Jun 16- Jun 29

OCTAVO TURNO

Renata Natividad CENTRONE y Encarnación María Antonia CENTRONE (IUE 286-799/2018).
Se habilitó la Feria Judicial.
Maldonado, 20 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8956 Jun 07- Jun 18

Raul Mario Baron SCHON o SCHÖN (IUE 286-5/2021).
Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8778 Jun 03- Jun 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARONE GIANINI, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49755/2020, se hace saber que por auto 3589/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ROSA SCARONE GIANINI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9451 Jun 14- Jun 30

Jul 16- Ago 09

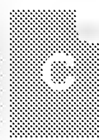
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Convocatorias



DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Dirox S.A., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la calle Tomás Diago 748, el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria anual del directorio, y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.

4. Consideración de la gestión del actual directorio y consideración de su integración.
5. Designación de las personas para firmar el acta de la reunión.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la Asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 15 de junio de 2021
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 6334 3/p 9664 Jun 16- Jun 18

CENTRALSUR S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2021, que se celebrará en 21 de setiembre Nº 2737 Local 002, Montevideo, Uruguay, a las 15.00 y 16.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Elección de Directorio. 5) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 5622 3/p 9660 Jun 16- Jun 18

ADKEN S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 30 de Junio de 2021, a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la calle Havre 2210, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del desempeño que ha tenido la sociedad en el período transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
3. Consideración del Balance Anual comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
4. Consideración del Proyecto de Destino de los Resultados generados al 31 de Diciembre de 2020.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 10 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 7458 3/p 9650 Jun 16- Jun 18

AGRO PROGRESO DEL SUR S.R.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 30 de Junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Havre 2210, Montevideo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del desempeño que ha tenido la sociedad en el período transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
3. Consideración del Balance General comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, correspondiente al período económico transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
4. Consideración del Proyecto de Destino de los Resultados generados al 31 de Diciembre de 2020.
5. Designación de un socio para firmar el acta de Asamblea.
Se prevé a los señores socios que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
La Administración.

Primera Publicación
03) $ 6146 3/p 9647 Jun 16- Jun 18

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Fecha: Lunes 05 de julio de 2021
Primer llamado: 17:00 horas
Segundo llamado: 17:30 horas
Lugar: sala 14 de Mayo, 2º piso edificio sede de Caja Bancaria
Orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Aprobación Memoria y Balance por el Ejercicio 2020.
3. Aprobación de proyecto de Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas correspondiente al ejercicio 2020.
4. Designación de 2 asambleístas para firmar acta.
Consejo Directivo.

Primera Publicación
03) $ 3523 3/p 9626 Jun 16- Jun 18

La Sociedad Uruguaya de Tabacología convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria de cierre del ejercicio 2020.
La misma se realizará el jueves 24 de junio 2021, hora 19:30, vía plataforma ZOOM
Comisión Directiva
SUT.

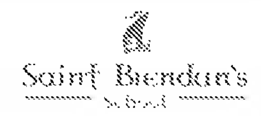
Única Publicación
03) $ 475 1/p 9598 Jun 16- Jun 16

ODERLUX S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de junio de 2021, en Paraguay 1321, Piso 8, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros auditados al 31/12/2020.
3. Designación de un Accionista para firmar el acta de Asamblea.
1ª Convocatoria hora 15:00.
2º Convocatoria hora 16:00.
El Directorio.
03) $ 2511 3/p 9572 Jun 15- Jun 17

RED CEIBO S.A.

Cita a Asamblea General de Accionistas para el 30 de junio de 2021 a las 17 horas en el local de la calle Patria 482 of. 402.- Montevideo.
Orden del día:
1) Consideración de memoria y balance anual ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2) Elección de Directores de la serie fundadora.
3) Informe sobre la situación de la sociedad.
Se previene que de no contarse con el quórum necesario a la hora fijada, se sesionará una hora después en segunda convocatoria con los accionistas asistentes.
03) $ 3411 3/p 9557 Jun 15- Jun 17



Departamento de Comunicaciones * St. Brendan's School
Montevideo, 9 de junio de 2021
Estimados socios de la Asociación Civil St. Brendan's School:

Informamos a Uds. que el martes 22 de junio se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de socios de la Asociación Civil St. Brendan's School con el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Aprobación de Memoria y Balance anual 2020-2021
2) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta
Primer llamado hora: 18:30
Segundo llamado hora: 19.30
Dada la actual coyuntura sanitaria y la necesidad de cumplir con el protocolo establecido por la Institución nos vemos obligados a respetar el aforo del gimnasio de la Sede de Punta Carretas, dejando en esta oportunidad, sujeto a disponibilidad la asistencia.
Por tal motivo rogamos a aquellos interesados en participar se anoten en este link...
misma se realizará en la Sede Punta Carretas (Bvar. Artigas 444)
Saluda a Uds. atentamente,
Comisión Directiva - Asociación Civil St. Brendan's School.
03) $ 5922 3/p 9534 Jun 15- Jun 17

Parque Mar Club House
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Asociados Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Parque Mar Club House para el día sábado 19 de Junio de 2021 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 976 2197 2414 CONTRASEÑA: 382531. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con el número de acción más nombre y apellido. También deberá contar con la cámara encendida. El ingreso será de un solo representante por acción, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Consideración de Gastos ordinarios año 2021. Fijación de aportes.-
2. Plan de obras y mantenimiento año 2021: cambio piso exterior del Club, reparaciones en piscina, etc. Resolución y Financiación.-
3. Designación de dos socios para suscribir el acta.- Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 5659 3/p 9483 Jun 14- Jun 16

RIOGAS S.A.
Acta de Directorio

El 7 de junio de 2021, a las 18:00 horas, se reúne el Directorio de Riogas S.A. (la "Sociedad"), en quorum suficiente para sesionar, y resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas en la sede social, a fin de considerar y resolver sobre el siguiente:
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la Memoria y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; y,
3. Designación del firmante del acta.
En virtud de que no habrá de contarse con la presencia del 100% del capital integrado, se realiza la convocatoria por publicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 345 de la Ley 16.060.
No habiendo otro asunto que tratar, se labra la presente, la que una vez leída es aprobada, levantándose la sesión.

Última Publicación
03) $ 5772 3/p 9470 Jun 14- Jun 16

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BONPOINT SA

El directorio de Bonpoint SA convoca a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 2021, a la hora 16 en primera convocatoria y a la hora 17 en segunda convocatoria, tanto de forma presencial en Parva Domus 2545, Montevideo, como de forma virtual, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley No 16.060, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y de Secretario de la Asamblea.
2- Aprobación de la emisión y entrega de nuevas acciones a los accionistas y eliminación de las acciones existentes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea, conforme y obtener información correspondiente y apertura de registro conforme estatuto y clave o contraseña para asistir en forma remota, se deben comunicar con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.

Última Publicación
03) $ 5809 3/p 9421 Jun 14- Jun 16

Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bonpoint SA

Por medio de la presente convocamos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Bonpoint SA para el día 8 de julio 2021 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última, en Parva Domus 2545 y/o a través de la plataforma virtual ZOOM tal como lo habilita la nueva redacción del artículo 340 de la Ley No 16.060. Para acceder a la reunión tengan a bien comunicarse con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.
Orden del Día:
1. Aprobación de balance y memoria anual.
2. Aprobación proyecto de distribución de utilidades.
3. Aprobación de la actuación del Directorio.
4- Designación de Nuevo Directorio.
5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 4685 3/p 9420 Jun 14- Jun 16

Dirección de Necrópolis


GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

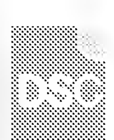
Habiéndose presentado ante esta Intendencia la Sra. María Cristina Freitas, titular de la cédula de identidad número 2.799.882-0, invocando su calidad de única presunta heredera de Juan VARELA, Manuel VARELA, Celia Zoa VARELA BENITEZ, Maria Malvina MESTRE VARELA, Lia ALcira MESTRE VARELA, Maria Teresa Claudia MESTRE VARELA, Carlos Honorio MACHADO MESTRE, Claudia Teresita MACHADO MESTRE, solicitando autorización para ceder su derecho sobre los panteones 70 y 71 DE LA NECROPOLIS LOCAL cuyos titulares son los señores Juan Varela y Hno. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 3044/20. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 22 de Enero de 2021.-
Graciela Echenique
Secretaria General.

Última Publicación
04) $ 3773 5/p 9244 Jun 10- Jun 16

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron, los Sres. Raquel del Carmen Y Alberto Arturo MENDEZ CALLERO, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 224 CUERPO "C" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Suc.- Arturo MENDEZ.-, Adjudicado el 08 de mayo de 1953. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3773 3/p 9526 Jun 15- Jun 17

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales


PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

PABLO SCIARRA GIANOLI y MARÍA MERCEDES HERRERA DATI (IUE 2-30536/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9585 Jun 15- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

MARTIN ESTEBAN LOBATO RODRIGUEZ y BETINA CATERIN ATRAT BARCIA (IUE 2-59249/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 9087 Jun 08- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

ROSSANA MARIELA BORGES TORT y JOSÉ LUIS GALZERANO RODRÍGUEZ (IUE 2-55152/2020).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9443 Jun 14- Jun 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA LAURA GOROSO CORRADO y RUBEN ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 2-62335/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9663 Jun 16- Jun 29

VIGÉSIMO TURNO

JORGE ANDRES GONZALEZ ALVAREDA y ILEANA JANET GALLULO CODEVILA (IUE 2-6628/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9349 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO GERMAN SINTAS BACIGALUPE y LUCIA NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 2-11742/2021).
Montevideo, 08 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9408 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFONSO PIÑEYRUA y MARIA BELEN PEREZ (IUE 2-5465/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9002 Jun 07- Jun 18



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANNA KAREN SANDER ARRIOLA y ENRIQUE SEBASTIÁN GONZALEZ LENZI (IUE 458-11/2021).
Las Piedras, 23 de marzo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9362 Jun 11- Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA MARÍA VELAZQUEZ y WALTER EMILIO TARELA DE MORAES (IUE 242-80/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9507 Jun 15- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL WEISS CALLEJAS y VERONICA SOFIA BERNHARDT SORIA (IUE 284-42/2021).
Maldonado, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9109 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

FERNANDO DANIEL ANDREOLI PUÑALES y CLAUDIA VERONICA CORALES SILVA (IUE 285-41/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9099 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CHRISTIAN ALEJANDRO KNUTH CARRERO y FLORENCIA PEREYRA PEREIRA (IUE 341-394/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9321 Jun 10- Jun 23

QUINTO TURNO

ANDRA MEDINA BRAZ y JOSE RICARDO SILVERA LIMA (IUE 525-67/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
05) $ 11768 10/p 9161 Jun 09- Jun 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS ARTIGAS FERNANDEZ UNDARZON y MARIA DELIA MARTINEZ MUNSCH O MUNSHC (IUE 530-69/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9009 Jun 07- Jun 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DURAN BUCETA, MARIA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE" IUE 2-57912/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ERNESTO DANIEL CAPALVO a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 26 de mayo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9235 Jun 10- Jun 23

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

EMPLAZAMIENTO EVANA MARQUEZ

Se emplaza a EVANA MARQUEZ TOJA, titular de la CI 3.816.567-6 (ESPECIALIS. VII S.ASISTENCIALES Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 11850) de acuerdo al art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil posterior a la publicación de estos edictos ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur a los efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública. Dirección Hospital Pasteur.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 9601 Jun 16- Jun 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "REBOIRAS SANDOMINGO, FABIAN Y OTRO ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)" IUE 2-11817/2021, se cita, llama y emplaza a Nadia Sharon PEREIRA MAGUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación

08) $ 9619 10/p 9617 Jun 16- Jun 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DENIS AIRES, AMPARITO C/FERNANDEZ BENTANCUR, NELSON DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-6253/2021, se cita, llama y emplaza a Nelson FERNANDEZ BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

08) $ 9744 10/p 8957 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE CLEBIS BONILLA CAMEJO y otro - RESCISIÓN DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA" IUE 2-4136/2020, por resolución Nº 242/2021 de fecha 22/02/2021, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Esteban Ferreira y Clebis Bonilla por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2021.
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.

08) $ 13117 10/p 9166 Jun 09- Jun 22

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 158-793/2019, Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos " INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE- 158-793/2019" SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA SRA AIZA MARÍA INDERKUM PANIZZA. PROMOVIENDO ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO PADRÓN Nº11299, UBICADO EN LA CIUDAD DE ARTIGAS, LOCALIDAD CATASTRAL Nº544, CARPETA CATASTRAL 230 Y CONSTA DE UN ÁREA DE 334M.C 60, EL CUAL DA FRENTE A CALLE ARIEL DIESTE; EMPLAZANDO A CUALQUIER INTERESADO Y LINDEROS DEL PADRÓN A PRESCRIBIR POR EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 17240 10/p 9332 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIRIZ, ELISA DINORAH RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 444-157/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9042 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, NORMA BLANCA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 444-101/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCOS PEREIRA DAS NEVES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9041 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DAVILA DARIS, GLADIS GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-152/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9007 Jun 07- Jun 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONZALEZ ELENA, RICHARD HUMBERTOC/ OCUPANTESDESALOJO COLECTIVO POR PLAZO DE 1 AÑO" IUE 487-2554/2019, por resolución Nº 2058/2020 de fecha 23/09/2020, se cita, llama y emplaza a Ocupantes no identificados, personas indeterminadas o inciertas y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición referentes al padrón rural Nº 54.138 ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de

Canelones por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 31 de mayo de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14742 10/p 8960 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BUFFA ALVAREZ, KATHERINE LUANA C/ BUFFA GARCIA, EMILIANO IGNACIO CAMBIO DE NOBRE Y AUX. DE POBREZA" IUE 493-125/2021, por resolución Nº 1283/2021 de fecha 05/04/2021, se cita, llama y emplaza a EMILIANO IGNACIO BUFFA GARCÍA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9180 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANA .- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 458-98/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN PABLO DELGADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8848 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "DE LEON AYO,BIANCA SELENE-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-114/2021, se cita, llama y emplaza a BRIAN ALEXANDER DE LEÓN CARABALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 02 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8876 Jun 03- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "GARCIA REYES ERMELINO, SILVERA OVIEDO MARIA GLADYSPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-3/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentó Ermelino García Reyes y María Gladys Silvera Oviedo promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la primera Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, Zanja Honda, zona rural padrón Nº 10.595, antes número 3.052 en m/a, solar 33 en el plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 328 el 11 de diciembre de 1954, con una superficie de una hectárea seiscientos veintitrés metros, y que según plano del agrimensor Bruno Ferrari Pérez realizado con la finalidad de la presente acción de prescripción , inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 811 el 05/02/2019, consta de un área de 1 há 0700 m cuadrados. En consecuencia, se cite, llama y emplaza a toda persona interesada que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en autos dentro del término de noventa días, en especial al último titular León Aparicio García e Irma Escolástica Mazzaro y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente el 3 de junio de 2021.Dra. María Yamel Tabárez Victoria, Juez de Paz Departamental.-

Melo, 04 de junio de 2021.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31232 10/p 9514 Jun 15- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "GALLO NÚÑEZ, Teresita C/ SALLABERREMBORDE, Bernardo. ESCRITURACIÓN JUDICIAL." IUE 243-471/2006, por providencia Nº 1641 del 07/11/2006 se cita y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Bernardo Sallaberremborde, para que comparezcan en un plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Dptal.

Durazno, 26 de febrero de 2021.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11119 10/p 9390 Jun 11- Jun 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GREOLES BENITEZ, ALVARO MARCEL Y JAZMIN MILAGROS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 254-99/2021, se cita, llama y emplaza a NATALIA KATERIN GREOLES BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 07 de junio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9122 Jun 09- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MARICHAL RODRIGUEZ,MARIA DEL VERDUM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-179/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 01 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8756 Jun 03- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "SOTELO PEREZ, JULIO CESAR Y SIMONE RODRIGUEZ, OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-157/2020, se dispuso emplazar mediante

edictos al último titular registral del inmueble objeto de prescripción adquisitiva Psdrón Nº 1159 , Francisco Gomez o sus herederos así como titular padron 1160, tiular padron 14120 Velocidad SA y cualquier interesado en deducir derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Minas, 08 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) $ 11119 10/p 9035 Jun 07- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "ARTOLA, SANTIAGO C/ FERNANDEZ, MARIA Y OTRA -CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRAL-" IUE 290-315/2020, por resolución Nº 463/2021 de fecha 26/02/2021, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ MANGGIERI - MERCEDES CHOQUE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de marzo de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 9472 Jun 14- Jun 25

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, TACUABE Y RAZQUIN,MARIA C/ BENAVENTE,LUZ Y CAMACHO,PABLO SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION" IUE 286-46/2021, Se cita, llama y emplaza a la Sra. Luz Clarita BENAVENTE IBARBUDE, al Sr. Pablo Jorge CAMACHO RODRIGUEZ y a integrantes de la familia de origen, a estar a derecho en el plazo de 30 días. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 02 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8878 Jun 04- Jun 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "DIEZ,MARIA CRISTINA C/FRANCO COLLARES,MARIA LOURDES. SOLICITA ESCRITURACION FORZADA" IUE 305-168/2020, por resolución Nº 561/2021 de fecha 18/03/2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María de Lourdes Franco Da Silva Collares o María de Lourdes Franco Collares y específicamente a los Sres. Román Angel y Alberto Leonidas Diez Franco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 28 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13617 10/p 9353 Jun 11- Jun 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "LEZAMA IROLDI, NINA HILDA C/ COITIÑO ALVEZ, EMILSE GRACIELA - ESCRITURACION FORZADA" Ficha IUE 345-349/2019", por decreto Nº 567/2019 de fecha 31/07/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a la SRA. EMILSE GRACIELA COITIÑO ALVEZ, a efectos de citarlo de excepciones en los presentes autos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.-
Saluda muy atte:
Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 12493 10/p 9458 Jun 14- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "MUñOZ CABALLERO, MARIA JACQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-146/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a WILLIAM FABIAN TRINDADE BASCARDAL, cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 10 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9367 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "PRESA RODRÍGUEZ, MARÍA AIDEE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-71/2021, se cita, llama y emplaza a KARINA RIVERO ESPINOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 11 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9513 Jun 15- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "BRITOS RAU, YENNIFFER LOURDES RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-95/2021, se cita, llama y emplaza a Mario Hebert Cabrera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9046 Jun 08- Jun 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia de Treinta y Tres en Expediente Administrativo 2020/1048 SR. Pedro Mario Batalla "sol. Transferencia de Oficio DAA 9845", cita, llama y emplaza al Sr. Roy Guzman Rodriguez que concurra a la Comuna a notificarse de las presentes actuaciones en el plazo de 10 días.
08) $ 2873 5/p 9394 Jun 11- Jun 17

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ DOMINGUEZ, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-56660/2018, se hace

saber que por Resolución Nº 1382/2020 de fecha 17/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CECILIA FERNANDEZ DOMINGUEZ, al/a Sr/a. SIRLHEY JUDIT FERNANDEZ DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 3773 10/p 9283 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SAAVEDRA LAGUARDA, INES INCAPACIDAD" IUE 2-32591/2020, según auto 4067/2020 de fecha 30/11/2020 se declaró que la Sra. INÉS SAAVEDRA LAGUARDA, padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cudiado de sus bienes y dinero, por lo que se aplicó como salvaguarda la designación de la Sra. SUSANA MIRTHA LAGUARDA, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de la Sra. Saavedra únicamente en todos los asuntos relacionados con su dinero y bienes (administración y disposición), manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el art. 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad-La curadora designada aceptó el cargo el día 25/02/2021.

Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9518 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "HUART KERVES, MIRANDA MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 493-613/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5816/2020 de fecha 17/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. KATERINA KERVES CAPPI del denunciado MIRANDA MILAGROS HUART KERVES, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9211 Jun 09- Jun 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA. INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1097/2021 de fecha 17/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Olga Mirtha ARENAS MARIEYHARA, al/a Sr/a. Maria Eugenia VEROLO DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 02 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 8921 Jun 04- Jun 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "DANTAZ BUSCHIAZZO, NOELIA ROCIO. PROCESO DE INSANIA. ART 431 CC", IUE 300-530/2020, se hace saber que por Resolución Nº 410/2021 de fecha 10/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a NOELIA ROCIO DANTAZ BUSCHIAZZO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO DANTAZ, quien aceptó el cargo el 10/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 02 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8822 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "CORBO ALTEZ ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 525-350/2017, se hace saber que por Resolución Nº 193/2021 de fecha 04/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALBERTO CORBO ALTEZ, al/a Sr/a. ANNY BETTINA CORBO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Rocha, 21 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
10) $ 3773 10/p 9564 Jun 15- Jun 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno en autos: "VAZQUEZ BERASAIN, MARIA VALERIA INCAPACIDAD", IUE 618-282/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2568/2020 de fecha 18/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a Maria Valeria Vazquez Berasain , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Rosario Berasain Rodriguez , quien aceptó el cargo el 23/11/2020.

Paso de los Toros, 09 de febrero de 2021.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 9622 Jun 16- Jun 29

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Montevideo, 14 de junio de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021
"Rehabilitación Ruta Nº 67, entre la Ruta Nº 32 y la Ruta Nº 33"
PRÓRROGA

Se comunica a los Sres. Oferentes que la recepción y apertura de las ofertas correspondientes al llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 1 de JULIO de 2021, a las 14.00 hs. en la modalidad apertura electrónica.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9561 Jun 16- Jun 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 31/2021

Objeto:
* Contratación de Servicios de Manejo y Operación de Residuos Sólidos no contaminantes bajo la forma de "Vertedero Controlado" en: 1) "El Tesoro" Municipio de San Carlos, 2) "La Juanita" Municipio de Garzón y 3) "Cantera de León" (Municipio de San Carlos), por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 12.
Lugar de recepción y apertura de ofertas:
Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico
licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 14 de Junio de 2021.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9657 Jun 16- Jun 16

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 30/2021

Objeto:
* Contratación de Servicios de Manejo y Operación de Residuos Sólidos no contaminantes bajo la forma de "Vertedero Controlado" en los predios ubicados en 1) "Ruta 37 Km 5500" Municipio de Piriápolis y 2) "Ruta 9 Km 113.500" Municipio de Pan de Azúcar, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 11.
Lugar de recepción y apertura de ofertas:
Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico
licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 14 de Junio de 2021.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9640 Jun 16- Jun 16

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 29/2021

Objeto:
* Contratación de Servicios de Manejo y Operación de Residuos Sólidos no contaminantes bajo la forma de "Vertedero Controlado" en: 1) "Cerro Pelado" Municipio de Maldonado, 2) "La Alameda" Municipio de San Carlos y 3) "Cantera Las Rosas", por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 8 de Julio de 2021 a la hora 10.
Lugar de recepción y apertura de ofertas:
Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico
licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 14 de Junio de 2021.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9634 Jun 16- Jun 16

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 16 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

SANTIAGO NICOLÁS BERTO PEÑA, 33 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PILAR COSTA 248 y ANDREA LETICIA RODRIGUEZ ANDRADE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR COSTA 248.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9641 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 3

ANTONELLA LAURA CALANDRELLO NANNIZZI, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GARZÓN 1689 y CARLOS ANDRÉS DENIS ARAUJO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GARZÓN 1689.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9610 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 5

CATALINA TORRES PUENTES, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 2892 y MARÍA EUGENIA LADRA BONÉ, 29 años, soltera, COMUNICADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 716/222.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9656 Jun 16- Jun 18

OSCAR EDUARDO OLIVERA LIMA , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio NUBLEYIC 003 y MAIRA LÓPEZ FONDO , 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio NUBLEYIC 003.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9602 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 6

SANTIAGO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RAMOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FIGARI 1025/1-LAS PIEDRAS- CANELONES y EVELYN ELAINE COSTA ESCALADA, 28

años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3766.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9643 Jun 16- Jun 18

MARTIN SILVA da ROSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARCAS 2993 y MELINA SOLANGE ACUÑA MEDINA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. AUSTRIA 2519.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9629 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 7

DAINIER PACHECO ARZUAGA, 35 años, soltero, ESTILISTA, CUBANO, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2115 y GENESIS KATIUSKA BAEZ FUENTES, 29 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2115.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9624 Jun 16- Jun 18

Montevideo, junio 15 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

NICOLAS ALBERTO BENITEZ PELOCHE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2575 y VALENTINA FLORENCIA RAMIREZ ALONSO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2575.

14) $ 584 3/p 9551 Jun 15- Jun 17

RODRIGO BARDIER CHIFFLET, 30 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017 y MARIA VICTORIA FELIPEZ FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017.

14) $ 584 3/p 9529 Jun 15- Jun 17

DANIEL ALEJANDRO FERNANDEZ COIMBRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895 y MARIANA STEPHANIE RAMOS COITIÑO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895.

14) $ 584 3/p 9510 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 3

OSCAR JARDINEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, ING. SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2 y ANALI MARTINEZ GARCIA, 30 años, soltera, LIC. ECONOMÍA, CUBANA, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2.

14) $ 584 3/p 9586 Jun 15- Jun 17

ANDREI KISSELEV, 36 años, soltero, EMPRESARIO, RUSO, lugar de domicilio CERRITO 585 y LAURA NATALHYE CAL PEREYRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 585.

14) $ 584 3/p 9525 Jun 15- Jun 17

TATIANA CASSURIAGA SILVA, 40 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001 y IBERO EMILIANO FERNÁNDEZ OXLEY, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001.

14) $ 584 3/p 9522 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 5

IGNACIO MÉNDEZ SCHIAFFINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio USPALLATA 1368 y MELANIE JONES GRAVIER, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PODESTÁ 1444.

14) $ 584 3/p 9552 Jun 15- Jun 17

CARLOS ISMAEL MARTÍNEZ RABAZA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311 y MARÍA MAGDALENA COSTA RODRÍGUEZ, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311.

14) $ 584 3/p 9519 Jun 15- Jun 17

SEBASTIÁN NICOLÁS OLIVERA GUIMARAENS, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS y ROCÍO ELIZABETH PÉREZ RIVERO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS.

14) $ 584 3/p 9506 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 6

FABIANA SOSA CAMA, 31 años, soltera, LIC EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L y SEBASTIÁN MARTÍN CANELLI PEREIRA, 30 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L.

14) $ 584 3/p 9558 Jun 15- Jun 17

VERONICA SILVA HERNANDEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALIANZA 1941 y HEBER ULISES UMPIERREZ MARTUCELLI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALIANZA 1941.

14) $ 584 3/p 9521 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 7

VERÓNICA NUSA NORIA, 40 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1 y FERNANDO HORACIO ELHORDOY SANGUINETTI, 41 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1.

14) $ 584 3/p 9520 Jun 15- Jun 17

Montevideo, junio 14 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SONIA BEATRIZ HITATEGUY DIAZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4071 y ORLANDO CRUZ AVILA, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4071.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9465 Jun 14- Jun 16

RODRIGO GABRIEL DUTRA BORGES, 40 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1638 y SOFÍA VALENTINA SÁNCHEZ LORENZO , 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9428 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 2

FIDEL ALEJANDRO BLANCA MUÑOZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 822 y MELISA DAYSE GONZALEZ PEDREIRA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 822.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9487 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 3

MATÍAS NAZARENO CAVANNA VIERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 916, APARTAMENTO 3 y SINTHIA MILENA BALLESTRINO CUELLO, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 916, APARTAMENTO 3.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9462 Jun 14- Jun 16

SEBASTIÁN IVANCHENKO DAWSON, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3477/111 y MAIKOL JONATHAN MAGALLANES RÁMIREZ, 32 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3477/111.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9433 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 5

ROBERTO WASHINGTON MIRANDA ACEVEDO, 39 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. ARMENIA 1624/K501 y SOFIA GONZÁLEZ GÜIDOTTI, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1362BIS/101.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9426 Jun 14- Jun 16

DARÍO GERMÁN MILÁN RISSOTTO , 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 1168 y MARIA CELESTE PALMARIN CURBELO , 26 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 1168.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9418 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 6

RAMÓN ANTONIO SALINA GARCÍA, 41 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/707 y PATRICIA PUENTES OJEDA, 47 años, soltera, INGENIERA EN INFORMÁTICA, COLOMBIANA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/707.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9415 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 7

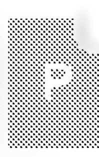
JULIA HELENA PREGO OJEDA, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1734 APTO. 701 y ALEJANDRO PABLO LARRAUD MOLINA, 51 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1734 APTO. 701.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9425 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

EUSEBIO UBERFIL GUINÍ, 75 años, divorciado, ret. militar, uruguayo, domiciliado en Belloni 240, Minas, Lavalleja y MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ NORIA, 60 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Belloni 240, Minas, Lavalleja.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 9460 Jun 14- Jun 16

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "LAXALT, FLORENCIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 180-842/2005, y según providencia Nº 2136 de fecha 16/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ALEJANDRO BECU; ANGELICA RIGLOS; SUSANA DE FERRARI MORALES Y JORGE ELBIO DE FERRARI MORALES y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 10162 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE AGRIEL, inscripto en catastro con el Nº 769 del 2006, tiene una superficie de 653 MTS. CUADRADOS se deslinda así: AL NOROESTE DOS LINEAS QUEBRADAS DE 8 MTS. 90 CMTS. Y DE 6MTS. 10 CMTS. DE FRENTE A LA CALLE NUMERO 28; AL SUROESTE 39 MTS. 67 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10161; AL SURESTE 16 MTS. 99 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 36508 Y AL NORESTE 42 MTS. 62 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10163; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25111 10/p 9480 Jun 14- Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "SORRIBAS SILVERA SANDRA JACQUELINEPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 211-43/2021, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.866, el que según Plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el día 8 de abril del año 2010 con el Nº 345, posee un área de 14 hectáreas 3.750 metros y se deslinda: al Suroeste 167.64 metros de frente a camino vecinal; al Noroeste 819.30 metros lindando con parte del padrón 3318; al Norte la Cañada Simanca; y al Sureste 929.08 metros lindando con parte del padrón 2867. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o sus herederos, a los sucesores y/o herederos de Adán Williman Sorribas y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno. DRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ Juez de Paz Departamental.

Melo, 08 de junio de 2021.
ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 30732 10/p 9447 Jun 14- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.ACCIÓN DE REIVINDICACIÓNEXPEDIENTE ACUMULADO IUE 296-148/2019. TOLEDO PERLAS, DARIO WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL.-" IUE 296-146/2019, EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.- ACC. REIVINDICACION.-EXP. ACUMULADO I.U.E.296-148/2019 TOLEDO PERLAS, DARIO.-PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 296-146/2019, según Providencia Nº222/2020 de fecha 19/05/2020; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 8790, en especial a sus últimos titulares registrales SR. EULOGIO MICHELENA casado con MARIA INES QUIROGA y/o demás herederos y/o sucesores a cualquier título (especialmente a SRA. CARMEN INES, ISABEL MAGDALENA Y CARMEN SUSANA MICHELENA QUIROGA) y a quien pueda haber transferido sus derechos del Padrón Nº8790, así como al titular del lindero Padrón Nº937 ; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Danilo Blanco Lerena, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1134 el 5 de Julio de 2018 en forma provisoria (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto en Dirección General de Catastro Nº31 el 13/04/1935); tiene una superficie de 1 Hà 0557mc, el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste

202.6 mts. con calle Vecinal de 17 mts., al Sur 222,5 mts. con Padron Nº937 y al Este con Arroyo Pan de Azúcar.- Pan de Azúcar, 2 de Junio de 2021. Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.-

Maldonado, 02 de junio de 2021.
LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 38853 10/p 9430 Jun 14- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos en autos: "MARQUEZ AREVALO, CRISTIAN NICOLASPRESCRIPCION ADQUISITVA", IUE 319-890/2020, y según providencia Nº 1355/2020 de fecha 28/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ÚLTIMO TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2322 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral FRAY BENTOS, que según plano del agrimensor ROBERTO BENELLI, inscripto en catastro con el Nº 275 del 2020, tiene una superficie de 734,53 se deslinda así: 17.10 MTS AL SURESTE DE FRENTE A CALLE TABOBÁ, 43 MTS AL SUROESTE LINDANDO CON RESTO DEL PADRÓN 2322; 17,10 METROS AL NOROESTE DE FRENTE A CALLE IBIRAPITÁ Y 42.47 METROS AL NORESTE LINDANDO CON PADRONES 2918 Y 5138; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 25 de mayo de 2021.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21737 10/p 9094 Jun 08- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

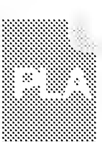
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ LINK, MARIO ARIELC/ PRADA ROUSSES, ZILPA FANNYY OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 473-497/2019, y según providencia Nº 270/2020 de fecha 06/03/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular PRADA ROUSSES, ZILPA FANNY, OTHEGUY PRADA,LUIS ALBERTO, OTHEGUY PRADA LUIS BERNARDO, OTHEGUY PRADA LUIS JORGE, OTHEGUY PRADA, LUIS EDUARDO, OTHEGUY PRADA, LUIS MANUEL, OTHEGUY PRADA, JORGE EDUARDO, OTHEGUY PRADA, BERNARDO MANUEL Y OTHEGUY PRADA, LUZ MARIELA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1885 de la 6ª Sección Judicial de San José, localidad catastral LIBERTAD, que según plano del agrimensor JOSÉ A. CALVO ROJO, inscripto en catastro con el Nº 897 del 2018, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros se deslinda así: 10,74 metros al noreste de frente a calle 25 de Mayo; 42,95 metros al sureste lindando con padrón 1886; 10,74 metros al suroeste lindando con padrón 54 y 42,95 metros al noreste lindando con padrón 1884; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Libertad, 05 de febrero de 2021.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 25735 10/p 9463 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESARVARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 473-566/2019, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESAR VARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 473-566/2019, y según providencia Nº 1103/2020 de fecha 30/10/2019, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideran con derechos y especialmente al último titular BANCO DE CRÉDITOS S.A FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO (en liquidación) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 763 (p) localidad catastral Balneario Kiyú, que según plano del agrimensor José A. Calvo Rojo, inscripto en catastro con el nº 949 el 20/03/2019, tiene una superficie de quinientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros y se deslinda así: suroeste 15 metros de frente a calle Ibirapitá, entre las de Maracaná y Surubí, distando el punto medio 53 metros 10 centímetros a esquina con la última de las nombradas; al Noroeste, 33 metros 50 centímetros lindando con el solar 13 padrón 763 parte; al noreste, 15 metros confinando con solar 5, padrón número 776 y al sureste, 33 metros 50 centímetros que la separan del solar 11 también padrón 763 parte; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Libertad, 18 de marzo de 2021.
MARÍA de la MACARENA ISABEL SANTORO BERTI, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29858 10/p 9287 Jun 10- Jun 23

Propiedad Literaria y Artística



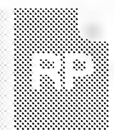
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Cristina Antunez Maciel Lucas, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Compilado de artículos de Psicología y Manual Psico-Jurídico (Modificación anteproyecto de Ley)", 2) "Compilado de Poemas", de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9631 Jun 16- Jun 16

Karin Nelly Neuhauser Stipanic, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Fractales Bíblicos" (Ensayo), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9620 Jun 16- Jun 16

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA BAPTISTA, MARCOS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-7104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Marcos Jorge PEREIRA BAPTISTA , inscripta el día 16/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1720, en el sentido que: En la partida donde dice de estado civil casado, debió decir de estado civil soltero. por así corresponder.

Montevideo, 02 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8829 Jun 03- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAUTE GARCIA, BLANCA-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE

2-2837/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Esmeralda Gladys Baute García , inscripta el día 12/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-319, en el sentido que: La partida dice que la Sra. ESMERALDA GLADYS BAUTE GARCIA falleció siendo de estado civil CASADA, cuando debió decir de estado civil, VIUDA. por así corresponder.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8755 Jun 03- Jun 16

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ANSELMI, LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-7632/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ZIRA ANSELMI GOLOVCHENKO, inscripta el día 18/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1730, en el sentido que: donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9076 Jun 08- Jun 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA ROMERO, JUAN Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3387/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MARIA ACOSTA Y LARA SANCHEZ, inscripta el día 01/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-576, en el sentido que: se padeció error en el apellido de la abuela materna, donde dice "EDELMIRA BLANCA CARDOZO" debe decir "EDELMIRA BLANCA ROMERO CARDOZO" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9114 Jun 08- Jun 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE PIGATTO, CATALINA Y OTRO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-16593/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mónica Pigatto, inscripta el día 27/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice casado debe decir divorciada por así corresponder.

Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9553 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "STAMATO CHAPARRO, SERAFIN -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 180-133/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERAFIN CHAPARRO, inscripta el día 26/11/1891, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE 1ª SECCIÓN DE MINAS del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 325, en el sentido que: "Su nombre era SERAFIN STAMATO CHAPARRO, hijo de Rafael Stamato y Fidelina Chaparro, nacido el 17 de noviembre de 1891" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9565 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FAMILIA", IUE 176-119/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ PÉREZ, inscripta el día 10/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 271, en el sentido que: donde dice nacionalidad "SE DESCONOCE" debe decir "ESPAÑOLA" y donde dice "SOLTERA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Pando, 08 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9162 Jun 09- Jun 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO ALMEIDA, ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 615-78/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE ANTONIO ALMEIDA PEREIRA, inscripta el día 04/01/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 4ta. sección Rocha - Castillo del Departamento de Rocha, Acta Nº 2, en el sentido que: En el acta donde consta que era casado con Lidia Beatriz Fernández debe constar que era casado con PAULA TERESINHA PINTO y donde dice que dejó dos hijos llamados José Antonio y Andrea debe decir que dejo tres hijos llamados José Antonio, Andrea y Aline por así corresponder. por así corresponder.

Río Branco, 10 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9416 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RICARDO WREGE GIGENA, inscripta el día 29/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 2ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 5.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9500 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO WREGE GIGENA, inscripta el día 11/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 217.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9499 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ROUGET WREGE GIGENA, inscripta el día 14/04/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 75.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9498 Jun 14- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, LUZ MARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.-", IUE 317-101/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUZ MARINA SOSA Y PANTALEÓN GALVAN ALEGRE, inscripta el día 24/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 31, en el sentido que: en la anotación marginal de dicha partida escribieron "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Delia Margarita", donde debe decir "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Luz Marina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 04 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 8971 Jun 07- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO DE FREITAS DAIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-49/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Daiana María Lago de Freitas y Richard Javier Rodriguez Rodriguez, inscripta el día 21/07/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4a Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 16, en el sentido que: "y doña Daiana María Lago Lago" debe decir "y doña Daiana María Lago De Freitas" por así corresponder.

Rivera, 04 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9008 Jun 07- Jun 18

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ IRMA TERESA DIAZ PEREYRA -CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACION-" IUE 442-449/2018, Se hace saber que el 25 de junio de 2021, a las 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Sra. Rematadora Mercedes Rodriguez Mat.6791 R.U.T. 216770250016 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, 1602 prendas de vestir como ser buzos de algodón, calzas de niña, camperas, vaqueros entre otros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta realizada en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuesto del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efecta en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2299 1/p 9595 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ TRUJILLO PARODI, HEBER Y ALEJANDRO o ALEXANDRO TRUJILLO PARODI-CONTRABANDO-" IUE 442-685/2017, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Jorge Furtado Mat. 6398 R.U.T. 214407460015 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor,894 prendas varias de vestir, como ser: remeras de algodón, bermudas, buzos de lana entre otros, y 34 cinturones varios, conforme inventario de fs. 151 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 11 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2411 1/p 9594 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ ZELEM MIRANDA, ANDRES RAFAEL -CONTRABANDO-" IUE 442-381/2018, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor 29 artículos varios tales como bermudas, bolsos, alarmas y un celular LG sin accesorios entre otros (conforme a fs 208 de autos) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2324 1/p 9593 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SEBASTIAN VALENTINI -CONTRABANDO-" IUE 442-79/2019, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Michel Mauad Mat. 3950 R.U.T. 214297450010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, 51 prendas varias de vestir. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2086 1/p 9592 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/MARCO ANTONIO FARIAS SABETTACONTRABANDO" IUE 442-555/2018, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Señora Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 R.U.T. 216770250016 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, un automóil FORD ECOESPORT año 2005 Matrícula de Brasil MWQ7790 Chasis 9BFZE10C558651101 Motor CPJA58651101 periciado fs 102.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más

la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2236 1/p 9591 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ ANGELA REGINA FREITAS SAN MARTINCONTRABANDO" IUE 442-206/2019, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Michel Mauad Mat. 3950 R.U.T. 214297450010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, un automóvil VOLKSWAGEN VOYAGE año 2012 matrícula de Brasil MJV4431, chasis 9BWDA05U1CT203336, motor CCNB67141 (Periciado a fs.100). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2261 1/p 9589 Jun 16- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SANTIAGO GASTÓN MIRANDA CASTRO -CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACIÓN-" IUE 442-133/2016, Se hace saber que el 22 de junio de 2021 a la hora 10:00, en el local de la calle Nelson 3277 el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUT 212102850018, en diligencia presidida por la Sra Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos , sin base y al mejor postor: 3128 prendas de vestir de niño dama y caballero, tales como remeras, calzas, musculosas y blusas entre otras y 24 pelotas , todo inventariado a fs 110 SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44 % de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2611 1/p 9587 Jun 16- Jun 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCIÓN 170/2021

Salto, 1 de junio de 2021.

VISTO: Resolución N° 167 de fecha 28/5/2021, por la que se autoriza a proceder al remate para "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" de todos los vehículos que surgen de los listados considerados parte de la preindicada.

RESULTANDO: **I)** Que por la misma, se declaró la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito generados con los vehículos que saldrán a remate, con anterioridad al 31/12/2015 y se designó al rematador José Luis Carvallo para actuar en la subasta.

II) Que posteriormente el rematador designado remite nota aceptando el cargo.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Servicio de Asesoramiento Legal informa que habiendo sido aceptado el cargo, se estima procedente fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos que se publicarán conforme al artículo 3) inciso final de la Ley. 18.791.

II) Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana procede a brindar detalles en cuanto a la fecha y lugar de exhibición y remate.

III) Que se estima procedente el dictado de resolución en ese sentido.

ATENTO: A ello, a la ley 18.791 y al art. 33, literal b) del TOCAF, el señor Intendente de Salto,

RESUELVE

1°) Establecer que la subasta se realizará el día 19/6/2021, a partir de las 14:00 horas, en el Sector Unidad Ómnibus Intendencia de Salto, ubicado en calle Gutiérrez Ruiz N° 245, entre calle Agraciada y 19 de Abril, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. N° 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril N° 634 de la ciudad de Salto.

2°) Disponer que la exposición se realizará a partir del 14/06/2021 hasta la fecha de remate, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.

3°) Las condiciones del remate serán las siguiente:

a) Sin base y al mejor postor.

b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar el precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.

c) El retiro de los vehículos y/o chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la unidad y/o chatarra adquirida en la subasta.

d) Los bienes rematados serán entregados por el rematador designado, con un plazo de 10 días hábiles para rendir cuentas con Intendencia de Salto.

e) A los compradores de vehículos sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador, precio, características esenciales del vehículo, y modalidad de venta ("chatarra" o "con posibilidad de funcionamiento").

f) En cuanto a la venta de Unidades que integren el listado "con posibilidad de funcionamiento", una vez que el vehículo esté en condiciones de circular a cargo del comprador, conforme a la Ley Nacional de Tránsito, se procederá por parte de la División Tránsito de la Dirección General de Hacienda y Administración, el retiro definitivo de chapa y cambio de titularidad, previa inspección del mismo, pago del costo correspondiente y entrega de documentación (boleta de compra y seguro obligatorio).

g) En cuanto a la venta en modalidad "chatarra", sólo se entregará el documento referenciado en el literal e) de la presente, no pudiéndose realizar ningún trámite posterior en la precitada División Tránsito, por estar inhabilitada su inscripción.

h) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.

i) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirientes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

4°) Disponer que el Departamento de Comunicaciones proceda a realizar la difusión y publicación legal durante 10 (diez) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 10 días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.

5°) El remate se hará de manera presencial, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo sanitario del M.S.P. por COVID-19 y asimismo todas las que esta Administración estima del caso, detalladas en protocolo adjunto que se considera parte integrante de la presente.

6°) Establecer que la Dirección del Departamento de Gestión Administrativa provea la cantidad necesaria de alcohol y de un termómetro digital para control de temperatura, que se brindarán en préstamo.

7°) Establecer que la Dirección preindicada en el numeral 6) libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de un policía para el día del remate, a efectos del cumplimiento por parte de los asistentes de las medidas dispuestas en el Protocolo adjunto.

8°) Establecer que la Dirección General de Hacienda y Administración (Sector Cómputos) provea de una computadora portátil para el registro de asistentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la subasta.

9°) Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana provea de máquina a motor para realizar la desinfección del espacio o ambiente a utilizar en el remate.

10°) Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento de los numerales 6 y 7 y Comunicaciones (Prensa) para el cumplimiento urgente del numeral 4) de la parte dispositiva de la presente e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; a Dirección General de Hacienda y Administración (Coordinación, Divisiones Ingresos Varios, Semovientes, Registro de Tránsito y a Cómputos para el cumplimiento de lo indicado en numeral 8); Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito; Unidad Ómnibus y para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 9). Tomen nota Coordinador General de la Intendencia, Departamento de Salud e Higiene y Auditoría. Cumplido, archívese.

Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente

Tec. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE PARA CHATARRA

HMV-236	HLB-899	HKH-848	ActaN° 14014
HIA-851	HMN-490	HIS-902	ActaN°14522 (HLD 799)
HIQ-201	HKS-663	HKA-923	Acta N° 14524
HIV-959	HKB-342	HKK-027	Acta N° 14193
HIQ-299	HIF-507	HKD-316	Acta N° 14366
HIP-965	JFD-624	HKO-168	Acta N° 14043
HKH-255	HLB-628	HIP--699	Acta N° 13789(HIQ 131)
HIL-641	HII-361	HMM-161	Acta N° 14023(HKN 917)
HIG-319	HKC-184	HKG-639	Acta N° 14367 (HKA 945)
HID-536	HMP-280	HKQ-467	Acta N°13788 (HIZ 721)
HIR-511	HKO-098	Acta N°14299 (HMS260)	Acta N° 13484
	HIQ-669	Acta N°13604 (HIP 237)	Acta N° 14320
HIO-101	HKZ-145	Acta N°13799	Acta N°14444 (HIK 623)

HKR-491	HKA-625	Acta N°14047 (HIG 866)	Acta N°.13489
HIV-862	HIH-976	Acta N°14048 (HIP 136)	Acta N° 14414(HIR 736)
HIR-291	HIW-188	Acta N°13473	
HIP-547	HKH-565	Winner N° Motor 9G054897	
HKJ-976	HKQ-453	Baccio X3M N° Motor 10B16107	
HMV-105		Honda 50 N° Motor D 19208	
HIE-591	HIR-747	Baccio X3M N° Motor 10B05531	
HIV-251	HIB-723	Yumbo 125N° Motor 25300185	

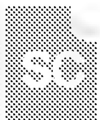
LISTADO DE MOTOS PARA REMATE CON POSIBILIDAD FUNCIONAMIENTO

HMA-1161	HIT-188	HKP-386	HIZ-686
HIS-558	HKA-926	HKQ-001	HIV-120
HKY-331	HKG-028	HKS 372	HKF-589
HIA 3454	HKI-883	HKI-655	HIW-414
HLB-803	HKI-863	HIR-356	HIT-681
HKQ-617	HKR-557	HLD-799	HKP-337
HLB-332	HKZ-300	HKI-942	HKY-181

HIQ-366	HKN-463	HIT-954	HKX-294
HKM-316	HIX-860	HKJ-134	HIX-802
HIK-597	HLA-916	HLD-151	HKQ-349
HKN-178	HKP-394	HIY-160	HKH-621
HIT-257	HLC-807	HKY-547	HKT-971
HKV-274	HKU-315	HKE-237	HIP-998
HLA-115	HLB-110	HKQ-431	HIQ-139
HKL-155	HKD-194	HIJ-355	HKJ-352
HKC-997	HKY-851	HIB-324	HIS-841
HIR-804	HKS-026	HKG-037	HIL-598
HLD-359	HLC-719	HLD-127	HKC-093
HKB-841	HIO-116	HKV-139	HKH-926
HKF-076	HIX-754	HKM-124	HIW-203
HKT-405	HIQ-131	HBR-782	HIC-523
HKS-940	HIY-751	HIG-414	HIY-306
HLD-479	HKY-693	HKW-006	Acta N° 13486 (HKX177)
HLB-956	HKW-931	HKS-923	Acta N°14416
HKB-989	HKM-805	HIC-640	Acta N°14410(HIB159)
HKZ-846	HIE-470	HIA-2380	Acta N°14105(HIA 1667)
HLC-331	HIA-2458		Acta N°14129
			Acta N°14114
			Acta N°14521
			Acta N°14434
			Acta N°14111(HKU941)
			Acta N°14196(HLB 323)
Yamaha 50 N° Motor2v2113569			220-Yumbo 125N°Motor 10B07802

20) (Cta. Cte.) 10/p 8923 Jun 07- Jun 18

Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, en autos caratulados, "OTERO CORDARA, GUZMAN y otros - EXPEDICIÓN DE SEGUNDAS O ULTERIORES COPIAS", IUE 2-52167/2020, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Compromiso de Compraventa de Nuda Propiedad, otorgada por Susana CORDARA PINTOS de OTERO (promitente vendedora) y Carolina, Ignacio y Guzmán OTERO CORDARA (promitentes compradores) y Escritura de Compraventa otorgada por Susana CORDARA PINTOS DE OTERO (vendedora) y María Mercedes OTERO FACCHIN (compradora), que fuera autorizada en Montevideo, el día 29/08/2007 por el/la Esc. Juan Andrés Sánchez Horta, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
21) $ 3773 10/p 9186 Jun 09- Jun 22

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



FERMENTO SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 07/06/2021.
Cedente: Juan Ignacio Dorado Buceta.
Cesionarios: Rafael Aitor Arsuaga Blanco (399) y Magdalena Russo (1).
Reforma art. 6.- Administración: Rafael Aitor Arsuaga Blanco.
Inscripción: Nº 8854 (11/06/2021).
Única Publicación
22) $ 2305 1/p 9665 Jun 16- Jun 16

"VETERINARIA CHARRUAS S.R.L."
Cesión

Contrato: 08/04/2021
Inscripción: 12/05/2021 No. 7086/2021
Cedente: Gustavo SOLARI IVANKOVIC (30 cuotas)
Cesionarios: Aline Magali SANMARTIN HOPPER, Alejandro Luján CASTILLO CAMACHO (15 cuotas c/u).
Única Publicación
22) $ 1898 1/p 9654 Jun 16- Jun 16

PERSONAL TRAVEL S.R.L.
Cesión- Modificación

Contrato: 12/02/2021
Inscripción: 5963/2021
Cedentes: Aníbal Jorge Machado Sastre, María del Rosario Martínez García (Totalidad).
Cesionarios: Ana Elia Toniotti Bertoletti (99 cuotas), Mauricio Efraín Toniotti Bertoletti (1 cuota)
Modificación: Administración- Representación: Ana Elia Toniotti Bertoletti.
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 9653 Jun 16- Jun 16

AGROPECUARIA LA ESCALERA S.R.L.

Fecha: 18/12/2020
Inscripción: 22/12/2020 Nº 18.466
Socios: Eduardo Guzmán URGAL DOMÍNGUEZ (25.056 cuotas); Germán URGAL DOMÍNGUEZ (25.056 cuotas) y KANEMATSU CORPORATION (7.488 cuotas).
Capital: $ 57.600 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil seiscientos), dividido en 57.600 cuotas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una.
Única Publicación
22) $ 3322 1/p 9652 Jun 16- Jun 16

ADMINISTRADOS ASOCIADOS SRL
Cesión- Modificación

Contrato: 31/5/2021
Inscripción: Nº 8872/2021
Cedente: EMILIO MARTIN SOGLIANO FERNANDEZ (18 cuotas)
Cesionario: PABLO ALVARO DE LEON FERNANDEZ (18 cuotas)
Modificación: Administración y representación: PABLO ALVARO DE LEON FERNANDEZ.
Única Publicación
22) $ 2305 1/p 9651 Jun 16- Jun 16

Babel Desarrollo y Promoción SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
(Objeto, Administración y representación)

Fecha: 9.3.21
Inscripción: Nº 4125 - 17/03/2021
CEDENTES:
Alberto Eduardo Zinno Vidal (50 cuotas)
Estanislao Javier Gossi Silva (50 cuotas)
CESIONARIOS:
Juan Pablo Zinno Vidal (25 cuotas sociales)

Secundino Pablo Gossi Silva (50 cuotas sociales)
OBJETO: El objeto de esta sociedad es en forma principal, la Promoción y Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios pudiendo funcionar como operador inmobiliario. Asimismo, podrá dedicarse a la compra y venta de inmuebles. La sociedad podrá también tener por objeto la realización de la siguiente actividad: administración, gerenciamiento de obras, industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios en relación a su objeto principal y formar parte en otras sociedades.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Indistinta. Las decisiones sociales vinculadas con el endeudamiento de la sociedad o la venta de su patrimonio deberán ser resueltas en reunión de socios y por unanimidad de voto.
Única Publicación
22) $ 10644 1/p 9646 Jun 16- Jun 16

UNALOME SRL

Contrato: 27/05/2021
Inscripcion: 8873, 11/06/2021
Socios: Carolina Fernandez Mendez (29 cuotas), Carlos Eduardo Revetria Martin (1 cuota)
Capital: $ 30.000.-
Plazo: 30 Años
Domicilio: Pinamar- CANELONES
Administracion: Exclusivamente Carolina Fernandez Mendez
Objeto: Desarrollo y Exportación de Software.
Única Publicación
22) $ 2644 1/p 9637 Jun 16- Jun 16

B.G.R. CONSTRUCCIONES S.R.L.
Modificación

Fecha: 14-05-2021
Inscripción: 7577, 21/05/2021
Administración y representación conjunta Martín Alejandro y Federico Daniel BASILE LORENZO.
Única Publicación
22) $ 1356 1/p 9636 Jun 16- Jun 16

SIEM INGENIERIA SRL

Contrato: 25/02/2021
Inscripción: 3059, 26/02/2021
Socios: Luis Daniel GEIDO HERNANDEZ y Richard Esteban MACHADO SILVERA (25 cuotas c/u)
Objeto: Consultoría, implementación y soporte, de sistemas médicos hospitalarios.
Capital: $ 100.000.-
Administración: Conjuntamente
Plazo: 20 años a contar de hoy con actividad. Automáticamente prorrogado períodos de cinco años c/u máximo 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3797 1/p 9635 Jun 16- Jun 16



Venta de Comercios



Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.-
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12

Ley 26/9/1904
"DOS AVENIDAS SRL" cedió a "COBOE S.A." "Farmacia Dos Avenidas" sita en José Pedro Varela nº 552, Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 8395 May 26- Jun 22

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA FAGUNDEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66858/2019, se cita, llama y emplaza a Georgina Fernanda ARAUJO ARTIGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9555 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18550/2021, se cita, llama y emplaza a Rosario Jacqueline TOLENTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9554 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNÁNDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALMEIDA SILVA, KAROL NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-392/2020, se hace saber que por auto Nº 3124/2020 de fecha 10/08/2020 se dispuso emplazar al Sr. HUGO LOPEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerado del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 8967 Jun 07- Jun 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
VISTA

Por la presente y en el día de la fecha se procede a otorgar vista al Agente Esteban Gabriel POGGIO CERPA C.I. 5,057,745-7, del Dictamen N.º 0185/21 de la Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora, donde se sugiere la retención total de los haberes, conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Decreto 01/16, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 108 del mismo cuerpo normativo, procediéndose a elevar la solicitud de desvinculación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 17.296.

Única Publicación

27) $ 1224 1/p 9645 Jun 16- Jun 16

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 131/21
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Agregado del Área Microbiología Clínica - BIOCLIN (Esc. G, Grado 4, 10 hs. sem.), a (toma de posesión no antes del 29 de setiembre), a oportunidad de ascenso, con cargo a fondos presupuestales del BIOCLIN.
APERTURA: Miércoles 16 de junio de 2021 - Hora 10
CIERRE: Lunes 16 de agosto de 2021 - Hora 13
Por consultas e inscripciones enviar mail a: concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9639 Jun 16- Jun 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE DA VISTA de las actuaciones del Expediente Nº 2021/01108 a la contratada en función pública Sra. Lady HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, C.I. 4.979.971-3, por el término legal de 10 días hábiles a los efectos establecidos en el Art. 66 de la Constitución de la República y el Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa. Los plazos rigen a partir del día siguiente a la última publicación. Dirigirse a: División Recursos Humanos - Unidad Personal. Guatemala 1075, Nivel 12 en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9485 Jun 14- Jun 16

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9 de lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nº 869/2021 de fecha 14 de abril del 2021 la que se transcribe: 1º) Rescindir el contrato de Beca Laboral en el marco de la ley 19.133, de la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9. a partir del 23 de diciembre de 2020. Firma: Dr. Pablo Abdala, Presidente INAU- A.S. Aldo Velázquez - Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 9531 Jun 15- Jun 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RN VIñA BELL, ANGIE CNA ART 132", IUE 539-600/2020, se dispuso notificar a Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y Santiago Nicolás VIÑA OLIVERA, del decreto Nº 2864/2021 de fecha 02/06/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 2 de Junio de 2021. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?RN Viña Bell, Angie. CNA Art. 132?. IUE 539-600/2020. RESULTANDO: 1 En estos obrados se tramita la situación de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL de 9 meses de edad (nació el 15 de agosto de 2020 según recaudo de fs. 3 y fs. 98), quien es hija de Jessica Bell y de Santiago Viña. El proceso de protección se inició en agosto de 2020 con un informe del CHPR, centro hospitalario en el cual nació Angie, el cual daba cuenta del contexto de importante vulnerabilidad en la cual la niña había nacido, detectándose factores de riesgo social tales como consumo problemático de sustancias de larga data por parte de ambos progenitores, precariedad de las condiciones de la vivienda, antecedentes de ambos padres de internaciones en el INAU desde su corta edad sin referentes familiares que les brinden apoyo y contención, si bien se muestran interesados en tener a la pequeña con ellos e iniciar tratamiento de rehabilitación. 2 Se designó curadora a la niña, derivándose a la madre y a su hija a un hogar del MIDES o del INAU para madres con hijos, imponiéndosele la obligación a Jessica Bell de iniciar tratamiento de rehabilitación por el consumo de sustancias, al igual que al padre de la niña. SE encomendó al INAU tomar intervención en la situación, a través de algún programa que implique orientación apoyo y seguimiento, y se convocó a audiencia (auto 4627/2020, fs. 6). 3 La curadora se pronunció en los términos que surgen del escrito de fs. 8. 4 A fs. 9 el CHPR informa que la niña y su madre no pudieron ingresar a un hogar del INAU por la edad de Jessica Bell (más de 18 años) ni a los hogares del MIDES, por no existir cupos, situación que evidentemente deja a la niña y a su madre en situación de desprotección, mas allá de la intervención que realizaría el INAU. 5 Por resolución 4997/2020 (fs. 16) se dispone el ingreso de la pequeña al INAU, encomendándose a la institución incluirla en una familia del Registro Único de Adoptantes que lleva la institución, para proteger su derecho a vivir en familia. Se dispuso notificar a la defensa de la niña, a sus progenitores y a familiares. 6 A fs. 19 se informa que Angie se encuentra en el CHPR al cuidado de la Fundación Canguro, que realiza además, seguimiento. Con posterioridad, el 24 de setiembre 2020, el INAI informa que la niña fue derivada al Dispositivo de Protección MIR, ?Los pasos que damos?, y se la integra a una familia de primera atención vinculada a dicho dispositivo. 7 A fs. 30 y ss. el Proyecto ?Los pasos que damos? remite un primer informe respecto de la situación de Angie Emilia Viña Bell, expresando que se encuentra en proceso de diagnóstico del escenario familiar con el objetivo de valorar la existencia de redes familiares que pudiesen asumir los cuidados de la niña. 8 A fs. 40 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Claudia Ramírez, solicitando dejar en suspenso la inclusión de la niña en una familia del Registro Único de Adoptantes, por cuanto se está evaluando la posibilidad de que la madre y la pequeña puedan vivir en un hogar y que la situación vuelva a ser evaluada atendiendo al vínculo entre los padres y su hija. A continuación se agrega un extenso informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos?, que destaca que ambos padres de Angie se encuentran realizando tratamiento por sus adicciones, y han cumplido los acuerdos realizados con el equipo del proyecto, estando atentos a la situación de salud de la niña, y mostrando disponibilidad para trabajar, encontrándose en un proceso de fortalecimiento personal y de sus capacidades de cuidado. 9 A fs. 48 el INAU formula desistimiento de la pretensión formulada al amparo del art. 132 del CNA. Se sustanció dicha pretensión con un traslado a la curadora de Angie, quien se pronunció en los términos que surgen a fs. 52 vto. 10 La audiencia convocada inicialmente

se mantuvo (auto 591/2021 a fs. 53). A fs. 55 se informa que no se cuenta con el domicilio de los progenitores de la pequeña ya que están en situación de calle (informe del 9/2/2021). Se dispuso la requisitoria de los progenitores (decreto 752/2021, fs. 57). 11 A fs. 59 y ss luce agregado un nuevo informe del Proyecto ?Los pasos que damos?, de fecha 3 de febrero 2021, el que en suma, da cuenta de que en el proceso de trabajo con los progenitores de Angie Emilia, éstos no han logrado fortalecer los aspectos que implicaban debilidades para asumir los cuidados de su pequeña hija, presentando ambos padres un ?deterioro integral?, por cuanto se encuentran en situación de calle, han recaído en el consumo de sustancias y han perdido la fuente laboral. Tampoco lograron adherirse al trabajo de los técnicos respecto a la salud de Angie, que es de gran fragilidad (al punto que debe ser intervenido quirúrgicamente corriendo riesgo de vida). En definitiva, valora el informe que a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos de la niña debería declararse su condición de adoptabilidad. 12 Dicho informe se puso en conocimiento de la curadora de la niña. La audiencia prevista para el mes de febrero pasado, no fue celebrada. 13 A fs. 77 el INAU presenta escrito dando impulso al proceso. Se dispuso la modificación de la carátula a fin de adecuarla a la pretensión deducida (art. 132 CNA). A fs. 84 y ss. el INAU reitera su pretensión. 14 Según informe el acta de fs. 95 y siguientes, la audiencia de precepto se celebró con la presencia de la pequeña Angie Emilia Viña Bell, de su curadora, de su progenitora, del INAU (a través de su representante la Dra. María Duarte) y de una representante de la Fundación MIR, bajo cuya órbita está la niña. 15 En dicha audiencia se agregó un nuevo informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos? (que confirma el informe anterior, en cuanto a que no existe familia de origen que pueda garantizar a la pequeña Angie los cuidados que requiere, ni tampoco familia extensa de apoyo), y se recibió la declaración de las involucradas, inclusive la mamá de Angie. El progenitor no compareció, encontrándose requerido a los efectos de conocer su domicilio. Al término de la audiencia se dispuso ?autos para resolución?. CONSIDERANDO: I Por la presente se resolverá provisoriamente, y como medida cautelar, de protección de los derechos de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL, la inserción provisional de la pequeña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, de acuerdo a la previsión del art. 132.1 literal B del CNA (redacción de la ley 19.149), correspondiendo que el INAU dé cumplimiento a lo que la norma exige. La decisión que se adoptará, en consonancia con la solicitud del INAU, está inspirada en el propósito de lograr que Angie egrese de la institución y crezca en un ámbito familiar que le brinde la contención y el cuidado que su condición de niña requiere (y a las que tiene derecho), ya que se trata de una niña pequeña (nació el 15 de agosto de 2020, por lo que tiene 9 meses de edad) que se encuentra separada de su familia de origen desde que nació prácticamente, y no existen referentes familiares que puedan asumir con responsabilidad su crianza y garantizarle el goce de sus derechos. II En efecto, según los informes agregados Angie ingresó al Proyecto ?Los pasos que damos? en el mes setiembre de 2020 (el proyecto pertenece a la Fundación MIR, que trabaja en convenio con el INAU), debido a que sus progenitores mostraban importantes fragilidades que determinaban su imposibilidad de asumir los cuidados de la pequeña, tales como consumo problemático de sustancias de larga data, situación de calle y ausencia de fuente laboral (ambos con historias de abandono familiar desde corta edad, consumo e institucionalización). Situación ésta que exponía a la pequeña Angie a grave riesgo y vulneración de sus derechos, para el caso de que permaneciera a cargo de sus padres. III El trabajo desarrollado por el equipo de la Fundación MIR en procura de que los padres de la niña desarrollaran capacidades de cuidado y de protección de la pequeña, si bien en un momento mostró cierto resultado positivo, al punto que el INAU desistió del proceso iniciado, con el transcurso del tiempo no pudo sostenerse, ya que los progenitores recayeron en el consumo de sustancias (sin adherencia a tratamiento), presentando un deterioro integral en sus condiciones de vida y un apartamiento de la conducta que por un tiempo asumieron, de compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades para cuidar de su hija Angie. Se destaca en el último informe que la Sra. Jessica Bell (madre de Angie) no adhiere a un proceso socio educativo para integrar herramientas útiles en los cuidados de su hija, por lo que tampoco estarían dadas las condiciones para su ingreso a un hogar para madres con hijos. La condición de salud de la niña, quien presenta ?craneosinostosis branquicefalia? y requiere de una cirugía urgente, determina una responsabilidad adicional en las personas encargadas de su crianza, responsabilidad que sus padres no pueden asumir, razón por la cual la medida provisional pretendida por el INAU es de recibo, para garantizar a la pequeña Angie Emilia Viña Bell el goce de todos sus derechos. IV La medida provisional que se anunciara, prevista en el artículo 132.1 literal B del CNA es por tanto, la más adecuada para atender el interés superior de Angie Emilia, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. V En definitiva, los medios de prueba diligenciados justifican que, en procura del interés superior de la niña Angie Emilia Viña Bell, se acceda a la solicitud del INAU y en su mérito, previamente a resolver sobre su condición de adoptabilidad, cual es la resolución final de este proceso de acuerdo a la previsión del art. 132.3 del CNA, se disponga como medida cautelar, su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones, al amparo de lo previsto en el art. 132.1 literal B del CNA. Corresponde buscar otra alternativa para su situación, orientada a la restitución de sus derechos vulnerados y primordialmente a garantizarle el derecho a vivir en familia y a ser cuidada y protegida en el ámbito familiar. VI Se dispondrá asimismo, la realización de los informes psicológicos (a los progenitores de la niña), y el informe social que prevé el art. 132.1 inc. final CNA, con la finalidad de que se emita (nuevo) pronunciamiento acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a Angie en su familia de origen, sin perjuicio de la contundencia de los informes obrantes, en sentido contrario. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: DISPÓNESE COMO MEDIDA CAUTELAR LA INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA ANGIE EMILIA VIÑA BELL EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES QUE LLEVA EL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DEBIENDO EL INAU DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA NORMA EXIGE. LA MEDIDA SE DISPONE POR EL LAPSO DE 90 DÍAS. OFÍCIESE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. PRACTÍQUENSE POR PARTE DEL INAU LOS INFORMES PSICOLÓGICOS E INFORME SOCIAL PREVISTOS EN EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 132.1 DEL CNA, PARA VALORAR LA CONVENIENCIA DE MANTENER A LA NIÑA EN SU FAMILIA DE ORIGEN, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS. NOTIFÍQUESE AL INAU, A LA CURADORA DE ANGIE Y A SUS PROGENITORES MEDIANTE EDICTOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 89 DEL CGP, POR CUANTO SU DOMICILIO ES DESCONOCIDO (SITUACIÓN DE CALLE). SIN PERJUICIO DE ELLO SE MANTIENE LA REQUISITORIA DISPUESTA, A LOS SOLOS EFECTOS DE CONOCER SU DOMICILIO Y NOTIFICARLES LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO LA AUTORIDAD POLICIAL REMITIR A ESTA SEDE LA ACTUACIÓN CUMPLIDA. ORDÉNENSE LAS ACTUACIONES A PARTIR DE LA FS. 94, Y PROCÉDASE A FOLIAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE. ENCOMIÉNDASE A LA OFICINA ACTUARIA EL CONTROL DE LOS PLAZOS LEGALES CONCEDIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES QUE SON DE PRECEPTO. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO DE LA CAPITAL ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 8964 Jun 07- Jun 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a LORENA YANIS ALFARO SILVERA, del decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer

lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9312 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a Brian Rodriguez, del decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9310 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DGI c/ GAGLIARDO, MARIANO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)", IUE 2-14672/2021, se dispuso notificar a Mariano GAGLIARDO, del decreto Nº 764/2021 de fecha 05/05/2021 que se transcribe: "Por presentados, por acreditada la representación, por denunciado el domicilio real, el legal, y por constituido el electrónico, REGISTRÁNDOSE. De la demanda incidental de levantamiento de secreto bancario, traslado a la parte demandada, lo que se hará por edictos por el término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, y todo según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 18.083. A lo demás, téngase presente. Resérvese el presente decreto, levantándose únicamente la misma para la parte actora y para el Banco HSBC. Habilítase la Feria Judicial Extraordinaria (art. 97 del CGP).".

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 9604 Jun 16- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ GRAÑA, MARIA FEDERICA y otra c/ MEZZERA, INES - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 179-394/2020, se dispuso notificar a INES MEZZERA, del decreto Nº 1324/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Téngase presente lo resuelto por el TAF 2º.Atento al estado de estas actuaciones, de la demanda traslado,emplazándose por edictos a la demandada Ines Mezzera (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte auxiliada de pobreza.".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9213 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, FLORENCIA ABIGAIL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-167/2021, se dispuso notificar a EDUARDO SILVA, del decreto Nº 1316/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Por presentada, por constituido el domicilio electrónico, anotándose, y por denunciado el real. Notifíquese a Eduardo Silva a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., mediante edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte asistida por Defensoría de Oficio. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9212 Jun 09- Jun 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sergio Denis Tejera C.I. Nº 3.521.693-1 por el termino de 20 meses contados a partir del 7/11/20 - Res 21/01101
Gerardo Jorge Camacho Riera C.I N.º 3.505.922-6 por el termino de 8 meses contados a partir del 14/11/20 - Res 21/01099
Sra Leticia Trerezano C.I N.º 5.761.386-6 por el termino de 12 meses contados a partir del 3/1/21 - Res 21/01084
Federico Gorgoroso C.I N.º 5.116.172-6 por el termino de 12 meses contados a partir del 27/12/20 - Res 21/01083
Cesar Enrique Guerra Costa C.I N.º 4.465.986-1 por el termino de 8 meses contados a partir del 24/1/21 - Res 21/01632
Alexander Laurerio Castellanos C.I N.º 5.312.068-1 por el termino de 8 meses contados a partir del 13/12/20 - Res 21/01119
Augusto Federico Almeida Lucas C.I N.º 5.072.199-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 17/1/21- Res 21/01111
Richard Fabián Bustti Falero C.I N.º 5.525.166-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 2/1/21 - Res 21/00759
Juan Pedro Barreto Hernández C.I N.º 1.789.071-3 por el termino de 6 meses contados a partir del 7/2/21 - Res 21/01628
Juan Ignacio Almenares Alfonso C.I N.º 4.984.292-2 por el termino de 10 meses contados a partir del 25/11/20 - Res 21/01337
Rodrigo Bernetche Ferreira C.I N.º 4.182.711-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 21411/20 - Res 21/00731
Miguel Angel Antúnez Ferreira C.I N.º 1.362.860-3 por el termino de 24 meses contados a partir del 27/12/20 - Res 21/01340
Rodolfo Moreira C.I N.º 3.134.855-0 por el termino de 6 meses contados a partir del 12/11/20 - Res 21/00729
Robert Walter Da Silva Godoy C.I N.º 2.597.628-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 21/9/18 - Res 19/01331
Andrés Martin Perez Martinez C.I N.º 5.405.-807-3 por el termino de 18 meses contados a partir del 13/2/21 - Res 21/02915
Eduardo Dario Estevez Alvarez C.I N.º 4.397.505-4 por el termino de 10 meses contados a partir del 21/6/14 - Res 15/00506
Cancelar la habilitación para conducir a Daniel Alejandro Garcia C.I N.º 4.462.157-5 a partir del 26 de enero de 2021 - Res 21/01631
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9461 Jun 14- Jun 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE JACINTO PEREIRA IC: 1.852.947-8 - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-11335/2021, se dispuso intimar a SUCESORES DE JACINTO PEREIRA, del decreto Nº 658/2021 de fecha 22/03/2021 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio electrónico.
Practíquese la intimación de pago solicitada, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento. Cométese a la Oficina Central de Alguacilatos (Acordada No. 7662), la que se cumplirá en el domicilio de la finca. Asimismo, expídase edictos a fin de cumplir la intimación correspondiente. A lo demás, téngase presente.".
Montevideo, 28 de mayo de 2021.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9285 Jun 10- Jun 23

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

Integra Company S.A.
(antes Dromey Company S.A.)
Reforma

Asamblea de Accionistas: 25/03/2021.
Resolvió modificación de Denominación.
Inscripción: 8637 del 08/06/2021.
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 9666 Jun 16- Jun 16

Amphora Uruguay S.A.

Declaratoria de 17/11/2020, estableció el nombre Amphora Uruguay S.A.
Inscripción: 1526/2020.
Única Publicación
28) $ 949 1/p 9638 Jun 16- Jun 16

KISVOY S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/05/2021.
Capital: $ 16.452.472,45.
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 13559 10/p 9578 Jun 15- Jun 28

DOLSUR S.A.
Derecho de Receso

Directorio convoca a accionistas a ejercer el derecho de receso por el aumento de capital contractual resuelto en la AGE del 21/09/2020.
Dirección: Cuareim 2052 de 10 a 18 hs.
Art. 363 Ley 16.060.
28) $ 26440 10/p 9446 Jun 14- Jun 25

MAXPILAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de capital

Asamblea General Extraordinaria del 20.3.2019 resolvió por unanimidad la reducción del capital integrado en $ 10.287.563.
Documentación en 25 de mayo 555 of. 515.
Se convoca interesado por el plazo de 30 días.
28) $ 27118 10/p 9276 Jun 10- Jun 23

MYRIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 346.820.937,75, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 346.820.937,75, Reserva Legal en $ 1.921.211,12, Resultados acumulados en $ 50.447.971,73, Resultado al 31/03/2021 en $ 42.679.879,40, siendo la reducción total de $ 441.870.000. Se convoca acreedores en Camino Durán Nº 4200, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 47457 10/p 8980 Jun 07- Jun 18

DANEMIR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2021, reducción capital integrado.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.
Última Publicación
28) $ 17627 10/p 8855 Jun 03- Jun 16

VIDLAND S.A.

Asamblea Extraordinaria 02/01/2020
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 21017 10/p 8806 Jun 03- Jun 16

Cantidad de avisos de fecha 16/06/2021 publicados en esta edición: 83.

BALANCES

INSTITUCION CAMY
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30.09.20**	**30.09.19**
Disponibilidades	18.690.017	2.048.924
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	31.028.351	28.817.913
Otros Créditos	6.155.114	13.998.067
Bienes de Consumo	8.927.092	8.664.768
Total Activo Corriente	**64.800.574**	**53.529.672**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	42.188.124	15.619.576
Bienes de Uso	128.391.446	133.294.130
Intangibles	5.693.512	6.059.410
Total Activo No Corriente	**176.273.082**	**154.973.116**
Total del Activo	**241.073.656**	**208.502.788**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30.09.20**	**30.09.19**
Deudas Comerciales	26.421.138	25.680.855
Deudas Financieras	18.275.832	10.632.188
Deudas Diversas	23.490.546	27.855.200
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**68.187.516**	**64.168.243**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	13.526.070	22.673.836
Deudas Diversas	19.062.476	10.474.515
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**32.588.546**	**33.148.351**
Total del Pasivo	**100.776.062**	**97.316.594**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	8.024.459	8.024.459
Ajustes al Patrimonio	108.072.588	108.072.588
Ganancias Retenidas	23.376.896	23.376.896
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-28.287.749	-20.527.096
Resultados del Ejercicio	29.111.400	-7.760.653
Total Patrimonio	**140.297.594**	**111.186.194**
Total Pasivo y Patrimonio	**241.073.656**	**208.502.788**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.20	30.09.19
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	268.320.088	265.375.062
Ordenes y Tiques	12.914.821	14.786.543
Venta de Servicios	40.148.132	29.617.328
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**321.383.041**	**309.778.933**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**321.383.041**	**309.778.933**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	25.854.151	20.925.738
Arrendamientos	685.664	363.063
Gastos de Funcionamiento	6.395.999	8.527.574
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**32.935.814**	**29.816.375**

RESULTADO OPERATIVO	**12.563.957**	**5.596.736**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.20	30.09.19
Retribuciones al Personal	138.107.103	148.478.876
Cargas Sociales	12.403.223	10.586.529
Honorarios Profesionales	36.934.722	37.913.899
Consumos de Medicamentos	17.381.217	17.030.503
Consumo de Materiales y Suministros	16.034.645	14.538.078
Servicios de Salud Contratados	35.964.159	27.808.638
Gastos de Funcionamiento	10.735.770	9.979.109
Gastos de Mantenimiento	1.924.759	799.674
Amortizaciones	6.397.672	7.230.516
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**275.883.270**	**274.365.822**

RESULTADO BRUTO	**45.499.771**	**35.413.111**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	0	0
Egresos Diversos	59.548	5.483.359
Total de Resultados Diversos	**-59.548**	**-5.483.359**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	29.608.295	2.827.947
Egresos Financieros	13.001.304	10.701.977
Total Resultados Financieros	**16.606.991**	**-7.874.030**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**29.111.400**	**-7.760.653**

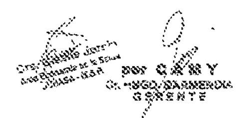
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	29.111.400	-7.760.653

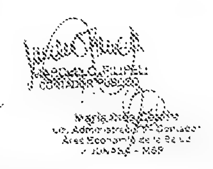
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 04-01-2021 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 11/03/2021 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Estudio Filipeli & Seguessa.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 2020, el Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos, así como las Notas Explicativas de los Estados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los Estados Financieron adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.), al 30 de setiembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables adecuadas en al República Oriental del Uruguay.



Única Publicación

28) $ 21295 1/p 9667 Jun 16- Jun 16

INSTITUCION CAMEC
DEPARTAMENTO Colonia

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-20	30-09-19
Disponibilidades	132.571.845	57.326.215
Inversiones Temporarias	87.487.732	115.077.676
Créditos por Ventas	60.620.588	75.046.150
Otros Créditos	17.362.154	14.362.049
Bienes de Consumo	60.877.438	48.633.138
Total Activo Corriente	**358.919.757**	**310.445.228**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	304.376	493.736
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	359.405.439	377.801.462
Bienes de Uso	929.093.285	958.966.811
Intangibles	11.067.917	13.583.877
Total Activo No Corriente	**1.299.871.017**	**1.350.845.886**
Total del Activo	1.658.790.774	1.661.291.114

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-20	30-09-19
Deudas Comerciales	95.877.292	102.037.364
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	359.227.317	355.433.183
Previsiones Corrientes	30.979.019	36.327.135
Total Pasivo Corriente	**486.083.628**	**493.797.683**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**0**	**0**
Total del Pasivo	486.083.628	493.797.683
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	28.223.415	28.223.415
Ajustes al Patrimonio	859.036.090	852.927.083
Ganancias Retenidas	277.759.649	279.159.189
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	7.183.744	4.337.284
Resultados del Ejercicio	504.248	2.846.460
Total Patrimonio	**1.172.707.146**	**1.167.493.431**
Total Pasivo y Patrimonio	1.658.790.774	1.661.291.113

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-20	30-09-19
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	1.691.543.648	1.725.327.682
Ordenes y Tiques	200.664.716	213.520.126
Venta de Servicios	164.631.194	191.433.153
Otros Ingresos Operativos	11.160.395	8.519.932
Total Ingresos Operativos	**2.067.999.953**	**2.138.800.893**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.067.999.953**	**2.138.800.893**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	37.997.155	76.534.633
Arrendamientos	843.998	1.016.331
Gastos de Funcionamiento	13.831.818	14.075.875
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	12.238.569	10.044.131
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.657.741	3.772.836
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**68.569.281**	**105.443.806**

RESULTADO OPERATIVO	**-22.933.441**	-12.615.682

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-20	30-09-19
Retribuciones al Personal	1.389.901.265	1.392.898.412
Cargas Sociales	77.138.017	78.747.509
Honorarios Profesionales	8.840.836	7.433.191
Consumos de Medicamentos	144.662.575	146.486.474
Consumo de Materiales y Suministros	130.775.779	126.272.235
Servicios de Salud Contratados	139.635.737	161.044.280
Gastos de Funcionamiento	55.484.820	56.991.642
Gastos de Mantenimiento	23.621.052	25.341.274
Amortizaciones	52.304.033	50.757.752
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.022.364.114**	**2.045.972.769**

RESULTADO BRUTO	**45.635.839**	92.828.124

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	3.454.374	6.607.213
Egresos Diversos	24.238.858	34.345.640
Total de Resultados Diversos	**-20.784.484**	**-27.738.427**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	57.653.661	54.805.682
Egresos Financieros	13.431.488	11.605.113
Total Resultados Financieros	**44.222.173**	**43.200.569**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**504.248**	**2.846.460**

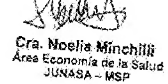
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**6.721.689**	**12.180.853**

Los presentes Estados Contables no han sido considerados po la Asamblea General respectiva de socios en virtud de la actual emergencia sanitaria y fueron presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 05/01/2021 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Carle & Andrioli-Contadores Públicos**

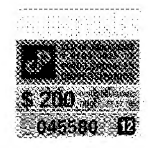
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los Estados Financieros del Centro Asistencial Médico del Este de Colonia- IAMPP (en adelante "CAMEC IAMPP"), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como sus notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CAMEC-IAMPP al 30 de setiembre de 2020, así como sus resutados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio fnalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.









Única Publicación

28) $ 21295 1/p 9633 Jun 16- Jun 16

INSTITUCION **CASMER**
DEPARTAMENTO Rivera

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-20	30-09-19
Disponibilidades	167.714.755	79.173.845
Inversiones Temporarias	147.780.139	163.320.289
Créditos por Ventas	29.298.674	28.918.557
Otros Créditos	17.980.293	14.365.248
Bienes de Consumo	27.603.937	19.048.210
Total Activo Corriente	**390.377.798**	**304.826.149**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	9.718.002	11.895.438
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	110.024.347	102.643.371
Bienes de Uso	297.644.431	292.373.974
Intangibles	8.219.409	8.028.629
Total Activo No Corriente	**425.606.189**	**414.941.412**
Total del Activo	815.983.987	719.767.561

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**82.688**	**527.541**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**82.688**	**527.541**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-20	30-09-19
Deudas Comerciales	75.729.528	72.899.452
Deudas Financieras	1.658.666	6.237.727
Deudas Diversas	206.100.071	197.230.097
Previsiones Corrientes	44.577.739	32.399.640
Total Pasivo Corriente	328.066.004	308.766.916
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	2.499.667	1.380.861
Deudas Diversas	4.507.077	10.555.147
Previsiones No Corrientes	11.279.419	23.404.706
Total Pasivo No Corriente	**18.286.163**	**35.340.714**
Total del Pasivo	**346.352.167**	**344.107.630**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	55.978.117	51.278.897
Ajustes al Patrimonio	249.481.970	238.179.877
Ganancias Retenidas	62.334.873	26.836.572
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	23.866.283	20.343.336
Resultados del Ejercicio	77.970.577	39.021.249
Total Patrimonio	**469.631.820**	**375.659.931**
Total Pasivo y Patrimonio	815.983.987	719.767.561

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-20	30-09-19
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	1.285.186.456	1.301.972.285
Ordenes y Tiques	77.734.802	84.612.457
Venta de Servicios	64.948.841	57.455.114
Otros Ingresos Operativos	3.873.504	764.294
Total Ingresos Operativos	**1.431.743.603**	**1.444.804.150**
- Descuentos, Bonificaciones	-4.477.123	-4.840.496
Total Ingresos Operativos Netos	**1.427.266.480**	**1.439.963.654**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	61.005.334	64.974.070
Arrendamientos	466.122	374.866
Gastos de Funcionamiento	20.328.774	21.477.688
Gastos de Mantenimiento	1.736.703	869.977
Amortizaciones	1.768.588	1.286.254
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.651.585	1.514.351
Otros Gastos Administración y Ventas	1.225.003	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**88.182.109**	**90.497.206**

RESULTADO OPERATIVO	91.078.855	51.719.610

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-20	30-09-19
Retribuciones al Personal	736.634.682	764.927.880
Cargas Sociales	44.410.382	46.465.727
Honorarios Profesionales	164.505.572	168.069.750
Consumos de Medicamentos	86.395.565	87.521.206
Consumo de Materiales y Suministros	56.900.547	57.395.995
Servicios de Salud Contratados	83.044.451	107.755.479
Gastos de Funcionamiento	35.813.826	34.591.648
Gastos de Mantenimiento	21.910.527	12.686.754
Amortizaciones	18.389.964	18.332.400
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.248.005.517**	**1.297.746.838**

RESULTADO BRUTO	**179.260.963**	142.216.816

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	784.005	1.387.989
Egresos Diversos	20.579.886	21.853.786
Total de Resultados Diversos	**-19.795.881**	**-20.465.797**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	17.367.076	16.425.396
Egresos Financieros	10.679.473	8.657.960
Total Resultados Financieros	**6.687.603**	**7.767.436**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**77.970.577**	**39.021.249**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**77.970.577**	**39.021.249**

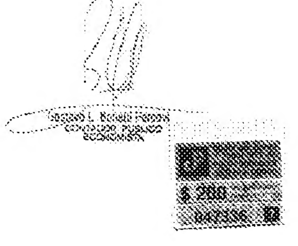
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha el _21/12/2020_ y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha _29/12/2020_ (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**ASESORIA ECONOMICA EMPRESARIAL**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Dictamen favorable, sin salvedades. Los estados financieros junto con sus anexos y notas explicativas presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de CASMER - IAMPP al 30 de setiembre de 2020, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos, por el ejercicio anual finalizado a dicha fecha, de conformidad con las normas contables adecuadas vigentes en el Uruguay.

Cr. Luis F. García Silva
CONTADURÍA - CASMER



Única Publicación
28) $ 21295 1/p 9609 Jun 16- Jun 16

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

